

Acta Sesión Ordinaria 20-2010

06 de abril del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del seis de abril del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Vice Alcaldesa Municipal** Cecilia Fuentes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTAS 19-2010.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a Laura Venegas y Adolfo Murillo. Asunto: Competencia de Natación.

7:00 pm. Se atiende al señor Milton García. Ministerio de Seguridad.

- IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

- V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1. Se somete a votación el Oficio MEM-016-2010. Somete al Concejo Municipal la solicitud de patente , tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich.
2. Se somete a votación el Oficio AMA-159-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 122-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-

000013-01, Segunda fase del desarrollo de herramientas tecnológicas orientadas a la estrategia de Gobierno Digital a la pagina web.

3. Se somete a votación el Oficio AMA-160-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 125-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000009-01, Contratación de Servicios Operativos del Cementerio.
4. Se somete a votación el Oficio AMA-161-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 124-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000012-01, Adquisición de materiales varios”.
5. Se somete a votación el Oficio CAGAJ-02-2010. En Sesión 22-2008, Artículo 19, el Concejo remitió para análisis y recomendación a esta Comisión el Reglamento de disposiciones y regulaciones en el desarrollo de obras con aporte de la Municipalidad y Empresa Privada.

VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Día para incluir en Asuntos de la Presidencia, la convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 08 de abril, 2010.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°19-2010 de la Sesión Ordinaria N°19-2010, celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil diez.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, estipula que el acuerdo del Artículo 20 no lo voto a favor, así lo argumento, porque no esta vigente el Comité de la Persona Joven y por ende el presupuesto no se puede ejecutar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°19-2010 de la Sesión Ordinaria N°19-2010, celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 2. Se conoce el oficio 0233-SCM-2010, trámite 1295 de la Señora Laura Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Oreamuno. Notificaciones al fax 2591-1202 ó 2553-4860. La suscrita Secretaria, se permite transcribir a ustedes el Artículo 1, Acuerdo N. 3125-2010, conocido en la Sesión No. 307-2010, celebrada por el Concejo Municipal el día 20 de marzo del 2010, que literalmente dice: ARTICULO 1: ACUERDO NO. 3125-2010: MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCO VINICIO REDONDO QUIRÓS, ALCALDE MUNICIPAL:

CONSIDERANDO QUE: Dado que el día de hoy se cumplen 210 años del natalicio del Benemérito de la Patria, Arquitecto del Estado Costarricense e hijo de San Rafael de Oreamuno, Lic. Braulio Carrillo Colina. La obra de tan excelso ciudadano oreamunense representa un hito en la historia de nuestra patria. Los valores del Lic. Braulio Carrillo Colina logró impregnar en el Estado Costarricense y posteriormente en lo que fue la primer República, son hoy una constante necesaria que debe de revitalizarse para supervivencia de nuestra vida republicana en paz y desarrollo equitativo en función del crecimiento sostenible y sustentable que merecen nuestros pueblos. Hasta la fecha no ha existido en nuestra comunidad un claro y continuo seguimiento a la obra de nuestro dilecto conciudadano. Es importante que el pueblo de Oreamuno tome la iniciativa de mantener viva las enseñanzas de nuestro prócer.

POR TANTO MOCIONAMOS PARA QUE: Este Concejo Municipal de Oreamuno, con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República y las leyes del Estado Costarricense, declare a partir de este acto, el 20 de marzo de cada año, como una fecha de interés cantonal, debiendo el municipio asumir la obligación de realizar al menos actividades tendientes a la conmemoración del natalicio del Lic. Braulio Carrillo Colina. Solicitar al Poder Ejecutivo por medio del Señor Presidente de la República, que así sea declarado para el interés de los costarricenses, incorporando ésta efemérides dentro del calendario estudiantil, de tal forma que se realicen actos cívicos tendientes a rescatar y resaltar la obra de tan excelso ciudadano costarricense. Se comunique a todos los Concejo Municipales de los 81 cantones del país y a los 8 Concejos Municipales de Distrito, con el fin de solicitarles el apoyo para que así sea comunicado a la Presidencia de la República. Con dispensa del trámite de Comisión, se declare aprobado y en firme y se le aplique el artículo 45 del Código Municipal.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADA POR UNANIMIDAD. SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADA POR UNANIMIDAD. SE SOMETE A VOTACIÓN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, ratifica que hay otros próceres en el país, le parece que la Municipalidad de Oreamuno por la razón sentimental que pertenezca a ellos pueden tomar el acuerdo, pero Braulio Carrillo hizo cosas que no merece estar en ese pedestal, por ejemplo con actitudes xenofóbicas y racistas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a votación para el martes 13 de abril, 2010.

ARTICULO 3. Se conoce el trámite 1290 del Señor Edwin Antonio Solano Vargas portador de la cédula de identidad número 4-140-315. Por este medio me permito hacer de su conocimiento que a partir del día 15 de abril del año 2010, presento mi renuncia como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo anterior por motivos personales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir al Comité de Deportes, para lo que corresponda.

ARTICULO 4. Se conoce el trámite 1251 de la Señora Martha Arce Alfaro, notificaciones al teléfono 2239-7121. La suscrita Marta Arce Alfaro, mayor, casada una vez, con cédula 2-356-608, vecina de La Asunción de Belén, 50 mts al norte y 100 al este del Rest Peperoni, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado. Me presento en tiempo y forma con el respeto acostumbrado a manifestar: Que en mi derecho de expresarme libremente y en atención a la nota enviada a este municipio por el Señor José Antonio Zumbado Murillo con respecto a la situación que se trato en la conciliación que se llevo a cabo en la oficina de la Alcaldía de Belén bajo la dirección de los Señores Carlos Lanzas y la debida cooperación Legal de este Municipio además de las partes en conflicto y a la cual yo asistí en calidad de mediadora pacifica avalada por mi esposo Mario Zamora Zumbado y la Sociedad Alfredo Zamora González S.A. con el afán de evitar roces entre las partes, en mi derecho como dueña de la propiedad que es Fundo sirviente del cual se beneficia el Sr. Zumbado Murillo y por ser parte directamente afectada por esta situación. Aclaro lo siguiente:

1. No es cierto que carezco de legitimidad pues soy propietaria del inmueble que está a la par del portón, soy esposa de Mario Zamora Zumbado quien es esta reunión fue amenazado en su integridad física por el Señor Zumbado Murillo, lo cual tengo prueba copiada y además soporto los inconvenientes que dicho problema me ocasiona emocionalmente a mi persona y a mi familia por tanto tengo todo el derecho a comparecer y pronunciarme.
2. No es cierto que la entrega de la cotización para la instalación del sistema y el motor del portón se hiciera en forma impositiva, se hizo respetuosamente en su casa al igual que a la Municipalidad de Belén y con el afán de aligerar la obra para su comodidad y disfrute.
3. La intención de cobrar el dinero fue para que se sintiera forzado por mi persona ni mucho menos, sino para aprovechar un descuento de feria que ofreció la empresa Portones Rústicos S.A., por un sistema de excelente calidad y respaldo como se pidió que fuera en la reunión de conciliación y que nos beneficiara a todos.
4. Si nuestra cotización fue la única es porque ni del Municipio, ni del Señor Zumbado Murillo presentaron la suya, ni se convoco a la reunión siguiente para discutir y así escoger la más conveniente para todos, como se acordó y se firmó por todos los ahí presentes.

Ante esta situación la cual evidencia una clara falta de respeto y consideración hacia los que acudimos a dicha reunión y hacia el Municipio ente gestor de dicha conciliación, por parte del Señor Zumbado Murillo quien carece de palabra y compromiso pues después de estampar su firma la cual todos los ahí presentes creímos confiables, se retracta sin darle a los demás involucrados la oportunidad de manifestarse, respaldándose cobardemente con una nota que es un ataque directo hacia mi persona agrediéndome y humillándome al poner en entredicho ilegitimidad para comparecer, pronunciarme y mintiendo sobre mi actuación la cual fue de servicio amable y cordial en todos los momentos como le consta a Don Carlos Lanzas. Es claro y evidente que dicho señor con su actuar en este proceso no fue en forma alguna a solucionar el problema, sino a hacernos perder el tiempo y dinero. Expongo a continuación:

1. A pesar de las facilidades que se le concedieron por nuestra parte al solo aportar el 25% del costo inicial del sistema, no así los gastos futuros del mantenimiento, luz y otros.
2. De concederle el derecho de poner un intercomunicador para la identificación de las personas que ingresan a su casa la cual tampoco hizo.
3. De proporcionarle la facilidad de entregarle la cotización en su propia casa de un equipo de excelente calidad el cual nos esmeramos en seleccionar para su disfrute y el de su familia.

Que quede claro que el respaldo que el Municipio dio a la queja del señor Zumbado Murillo, la convocatoria a la conciliación y la recepción de esta última nota enviada por el para justificarse por cierto que estar cargada de agresión y mala fe, pues lejos de apaciguar viene a incrementar los roces entre las partes amenazando con irse a la vía judicial. Me duele profundamente que el Municipio se haya prestado que este señor me halla agredido y humillado causándome mucho daño pues me siento sumamente ofendida. Si yo me presente fue para ayudar no para recibir una bofetada de este señor avalada por ustedes. Quiero recordarles que hay que poner en practica lo predicán.

“Municipalidad de Belén nuestra Misión mejorar su calidad de vida”

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, confirma que la Alcaldía lo que hizo fue acercar a las partes, pero hay problemas entre vecinos, que es difícil, lo que procede son instancias judiciales, pero la Alcaldía le estará respondiendo la nota.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de brindar respuesta a los vecinos.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 1316 de la Señora María Antonia Castro, portadora de la cédula de identidad número 2-393-670. Sirva la presente para saludarlos y a la vez aprovechar la oportunidad para hacer entrega del documento de respuesta del SENARA, a mi solicitud. Oficio GE-301-2010 del Señor Bernal Soto Zúñiga, Gerente General, SENARA, que cita: Esta Gerencia General y en cumplimiento con directriz cursada por la Junta Directiva de esta Institución, procede de seguido a referirse a la situación de la Carta de Entendimiento suscrita entre el SENARA y la Municipalidad de Belén para la supervisión de los estudios contratados por la Municipalidad ante la Escuela Centroamericana de Geología de la Universidad de Costa Rica, concretamente con relación a la posibilidad de NO asignar la aplicación de la Matriz de Criterios de Uso de Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos. Al respecto, debo referirme al uso de la matriz. Esta matriz de criterios de uso del suelo en función de la potencial vulnerabilidad del acuífero es un instrumento de uso internacional que funciona en el tanto se tenga un mapa de vulnerabilidad de acuíferos elaborado con criterio científico y a una escala de trabajo adecuada, tal como lo hizo el SENARA, para la Municipalidad de Póas de Alajuela.

De lo contrario, el instrumento pierde aplicabilidad. En el caso que nos ocupa, los usos de suelo que se recomendaron según la tabla de vulnerabilidad elaborada por el SENARA (2006), puede servir de

guía y orientación para que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador establezca los respectivos usos de suelo del Cantón. Es propicia la oportunidad para hacer de su conocimiento, que la Sala Constitucional ha ordenado al SENARA comunicar como medida cautelar a todas las municipalidades del país, que la matriz es de aplicación en todos los cantones o zonas donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA y en todo caso, debe servir de guía y orientación para la elaboración de políticas sobre el uso de suelo, hasta tanto que la Sala no resuelva en sentencia un recurso interpuesto por vecinos del Cantón de Santa Cruz de Guanacaste. Para su mejor información, adjunto copia del mandato de la Sala Constitucional antes referido.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, considera que le parece que adjunta copia del mandato de la Sala Constitucional, propone que se adjunte al Acta, para que todos (as) estén enterados de lo que dijo al respecto la Sala Cuarta.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Remitir a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador para lo que corresponda.

ARTICULO 6. Se conoce el trámite 1307 de Yorleny Obando Guevara, Secretaria, Concejo Municipal; Municipalidad de Talamanca. Notificaciones al fax. 2751-0137. Por este medio les transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante Sesión Ordinaria N. 189 del 26 de marzo de 2010, que literalmente dice: Acuerdo 04: Moción presentada por el Señor Presidente Municipal, Marvin Gómez Bran, secundada por el Regidor Clementino Villanueva Zuñiga, que dice:

Considerando: Que durante los últimos años, la Municipalidad de Talamanca ha enfrentado una serie de inundaciones, los caminos vecinales se encuentran en su mayoría intransitables y que el aporte de la Municipalidad ha sido difícil, por el poco apoyo de la Comisión Nacional de Emergencias, el MOPT y las Instalaciones relacionadas con el tema de la extracción de materiales de los ríos, incluido el MINAET y la SETENA en el tema de abordar una solución integral en el tema, pues se le ha negado a la Municipalidad la posibilidad de extraer materiales de las canteras de los ríos, siendo tan amplia la posibilidad en nuestro Cantón del suministro por la gran cantidad de ríos y material para dichas tareas.

POR LO TANTO: Se solicita tomar el acuerdo de enviar al Presidente de la República, los diputados y las instituciones involucradas en este tema, para que nos indiquen el estado actual del Proyecto de Ley de Autorización para la Extracción de Materiales y si existen serios problemas para la definición de tales soluciones, se aboquen a la mayor brevedad a solucionar la problemática y se defina de una vez por todas la posibilidad de que las Municipalidades podamos extraer materiales de los ríos en su comunidad. Comuníquese a las 81 Municipalidades del país. Acuerdo aprobado por unanimidad.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, pronuncia que estas Municipalidades requieren un voto de apoyo, ya que un proyecto de estos es muy beneficioso, porque los ríos son impredecibles en ese

sector y barre comunidades enteras, es un proyecto que esta en la Asamblea Legislativa y no se ha aprobado. Es una Municipalidad que mayor beneficio tendría para construir caminos.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, alega que cuando se discutió el proyecto de ley algunas Municipalidades citaban que tenían el recurso material, pero los recursos que hay se deben utilizar objetivamente, eso es una cosa lógica, aunque por otro lado irónicamente si se permite la concesión a los privados, esto es conveniente para algunas Municipalidades que se ven afectadas. Son concesiones que el MINAE da, especificando los sectores a extraer y el tiempo de explotación.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, siente que estaría de acuerdo en apoyarlos siempre y cuando se haga en una forma racional, reglamentada y proporcional, solamente en situaciones de emergencia.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, comenta que es un proyecto que muchas Municipalidades no han estado de acuerdo, por el riesgo que corren de causar daños en las quebradas y ríos y sobre todo el impacto ambiental. Debemos conocer el proyecto de ley, antes de pronunciarse, conociendo la ausencia de controles efectivos, en estos casos el riesgo de cometer errores es mayor en contra del ambiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Apoyar la gestión de la Municipalidad de Talamanca, para que el Presidente de la República, los Diputados y las instituciones involucradas en este tema, les indiquen el estado actual del Proyecto de Ley de Autorización para la Extracción de Materiales y si existen serios problemas para la definición de tales soluciones, se aboquen a la mayor brevedad a solucionar la problemática y se defina de una vez por todas la posibilidad de que las Municipalidades podamos extraer materiales de los ríos en su comunidad.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio AMB-29-2010 de Hannia M. Durán, Jefa de Area, Asamblea Legislativa. Con instrucciones de la señora Patricia Romero Barrientos, Presidenta A. I. de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, esta instancia legislativa acordó consultar el criterio de ese Concejo sobre el Dictamen Afirmativo Actualizado con cuatro informes de mociones vía artículo 137, del proyecto N.º 15897, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales, a la Unidad Ambiental y a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 8. Se conoce trámite No.1230 suscrito por las señoras Hannia Vega Arias, Presidenta y Lourdes Montero Gómez, Secretaria, representantes de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas donde expresan lo siguiente: Reciban un cordial aludo de la Junta Directiva de la Filial de Heredia de la RECOMM. En reunión celebrada el día miércoles 17 de marzo del 2010 en la Municipalidad de Heredia, se acordó lo siguiente:

- 1- Nombrar una sub. comisión para trabajar en la propuesta del Plan de Trabajo para el 2010 de la filial de Heredia. En base a las propuestas presentes por las representantes de cada Municipalidad en la Asamblea realizada el día 29 de enero del 2010.

- 2- Realizar la convocatoria de la Asamblea Provincial para el día 8 de Abril del 2010 a las 2 p.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia.
- 3- La convocatoria va dirigida a las señoras y señoritas Regidoras Propietarias o suplentes, para sindicas propietarias o suplentes y Alcaldesas o vice Alcaldesas de cada Municipalidad de la provincia de Heredia.

Costa Rica necesita mas mujeres municipalistas se una de Ellas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar asistencia con la Secretaria del Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 9. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, presenta el Informe de acuerdos pendientes de tramite de las Actas 04-2010 a la 18-2010.

- Acta 04. Artículo 7. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación el trámite 174 de la Ing. Ana Cristina Jenkins Moreno, Representante Legal, Consorcio Indeca-TYPSA.
- Acta 04. Artículo 18. Mantener en estudio del Concejo Municipal el oficio PE-453-09, trámite 4185 de Ericka Linares Orozco, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Asunto: Razones del porque no se debe aprobar y nos oponemos a una reducción al impuesto de bienes inmuebles y una ampliación al periodo de actualización de los valores a de las tierras.
- Acta 04. Artículo 23. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-45-2010 del Asesor Legal del Alcalde Lic. Carlos Lanzas. En correlación a la Sesión Extraordinaria 71-2009, celebrada el 3 de diciembre del año 2009, donde se atendieron las acciones propias del Departamento de Recursos Humanos, durante la administración del coordinador del área Lic. Víctor Sánchez; el cual remite, para su lectura, estudio y aval, el Oficio INF-RH-016-2009, que corresponde a la creación de un puesto de trabajo clasificado, como profesional municipal 2-A, con cargo al presupuesto de cargos fijos del Proceso de Recursos Humanos; en búsqueda de mejorar los resultados de este departamento.
- Acta 06. Artículo 5. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio DDI-028-01, trámite 313 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Coordinar diversos aspectos de la logística sobre la ejecución del IX Programa Nacional de Capacitación para las Autoridades Municipales 2010-2016, subprograma para regidores y regidoras.
- Acta 06. Artículo 9. Someter a estudio del Concejo Municipal el trámite 281 del Sr. Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A.
- Acta 06. Artículo 19. Remitir a los Síndicos y a los Concejos de Distrito el proyecto de ley denominado "Reforma del Artículo 55 del Código Municipal Ley No. 7794 de 30 de abril del 1988", Expediente No 17.180, para análisis y recomendación.

- Acta 06. Artículo 29. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el Oficio AMA-M-62-2010 del Asesor Legal del Alcalde Lic. Carlos Lanzas. Se adjunta Memorando DAF-MEM-011-2010, en el cual se le comunica a este órgano colegiado, por recomendación de Auditoría Interna, el remitirles los estados financieros del mes de diciembre de 2009.
- Acta 06. Artículo 30. Solicitar al Alcalde Municipal que remita copia de la respuesta que reciba el Oficio AMA-50-2010 del Ing. Horacio Alvarado, dirigido a Ricardo Sancho, Presidente Ejecutivo, Acueductos y Alcantarillados. Proyecto denominado Apartamentos San Vicente.
- Acta 07. Artículo 7. Proponer candidatos al Comité Cantonal de la Persona Joven.
- Acta 07. Artículo 11. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, en el plazo de 1 mes. Trámite 454 de la Srta. Elizabeth Porras Murillo.
- Acta 08. Artículo 1. Aprobar el Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2009. Remitir a la Contraloría General de la República para su aprobación.
- Acta 09. Artículo 5. Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación el trámite 500 del Sr. Edgar Jesús Leal Gómez, Juez, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección tercera, Segundo Circuito Judicial. CARPETA: 09-002878-1027-CA. (Sesión Ordinaria número 60-2009, Artículo 1, celebrada el día 13 de octubre del año 2009).
- Acta 09. Artículo 7. Remitir a la Unidad de Informática para que se realice una propuesta. Trámite 532 del Sr. Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello S.A. Seguir el desarrollo de las reuniones del Concejo de la Municipalidad en tiempo real o alternativamente, si disponen de equipo de grabación las pueden escuchar y ver posteriormente.
- Acta 09. Artículo 8. Remitir al Asesor Legal para su análisis y recomendación el trámite 530 de Roberto Garita Navarro, Juez Decisor, Tribunal Contencioso Administrativo. Expediente: 09-002531-1027-CA. Proceso: Amparo de Legalidad. Actor: Ribera Belemita Cincuenta S.A, Condominio
- Acta 10. Artículo 2. Trasladar el Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo tomado en el Artículo 1 de la Sesión 07-2010, de fecha 02 de febrero de 2010 para ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Trámite 568 del Sr. Francisco Villegas Villalobos. RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO.
- Acta 10. Artículo 6. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal para análisis y recomendación el oficio F-318-2010, trámite 575 de Juan

Antonio Vargas G. Director Ejecutivo, Federación Metropolitana de Municipalidades de San José, (FEMETROM). Propuestas del Reglamento Municipal de Telecomunicaciones.

- Acta 10. Artículo 16. Remitir el Recurso Extraordinario de Revisión, para que el tema sea valorado por la Dirección Jurídica en coordinación con la Asesoría Legal del Concejo Municipal a efecto de rendir una recomendación de fondo para resolverlo como en derecho corresponda. Presentado por el representante legal de la empresa Quintalena SA.
- Acta 10. Artículo 20. Someter a votación el Oficio AMA-93-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Adjunto oficio ASP-44-2010, de la Unidad de Servicios Públicos el cual da un análisis interpretativo de cada uno de los sistemas del acueducto de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2009.
- Acta 10. Artículo 25. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-98-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Adjunto Memorando DO-14-2010, de la Dirección Técnica Operativa, donde el mismo conlleva respuesta al acuerdo 27 de la sesión 07-2010, en lo que respecta a la información faltante sobre el estudio de las posibles fincas para la compra de terrenos del Proyecto de Reubicación de las familias afectadas por la inundación del Río Quebrada Seca.
- Acta 12. Artículo 19. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación el Oficio AMA-100-2010 del Lic. Carlos Lanzas. Adjuntamos el Memorando AC-09-10, de la Unidad de Servicios Públicos, el cual conlleva una solicitud de cuatro disponibilidades a nombre de Mercedes Ulibarri.
- Acta 12. Artículo 21. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-110-2010 del Lic. Carlos Lanzas. Convenio de Hermandad entre el Municipio de Caguas Puerto Rico y la Municipalidad de Belén.
- Acta 13. Artículo 11. Dejar en estudio hasta tanto se conozcan los estudios de la Caja Costarricense del Seguro Social el Informe de la Comisión de Salud.
- Acta 13. Artículo 12. Mantener en estudio del Concejo Municipal, esperando mas insumos por parte de la Administración el Oficio AMA-112-2010 del Lic. Carlos Lanzas. AVAL DE COMUBE SOBRE LAS ACTUACIONES DE ESTA ADMINISTRACION EN LA CONSTRUCCION DE NUEVO ACCESO DE LA URBANIZACION MALINCHE DEL RIO.
- Acta 13. Artículo 15. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el memorado AMA-119-2010 del Lic. Carlos Lanzas Quesada. Adjuntan ESTADOS FINANCIEROS, ENERO 2010, mediante memorando DAF-MEM-045-2010.
- Acta 15. Artículo 6. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el Oficio de Hannia M. Durán, Jefa de Area, Asamblea Legislativa. Con instrucciones del señor diputado Federico Tinoco Carmona, Presidente de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, sobre el proyecto: "LEY DE FUNDACIONES" N.º 17.242.

- Acta 15. Artículo 11. Remitir a la Dirección Jurídica análisis y recomendación el Oficio CPAS-027-17524 de Ana Lorena Cordero, Jefa Area, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio para el proyecto “Ley de creación de bono familiar de vivienda integral que autoriza el subsidio del bono familiar de vivienda en edificaciones con viviendas en primera y segunda planta sin sometimiento al régimen de condominio y en derechos no localizados”, Expediente No.17524, publicado en La Gaceta No.212 del 02 de noviembre de 2009.
- Acta 15. Artículo 18. Avalar el Informe de la Junta Vial Cantonal, dejando pendiente la colocación de la carpeta asfáltica en la salida de la Urbanización Malinche del Río, hasta tanto se presente el Informe del Alcalde Municipal.
- Acta 15. Artículo 28. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-134-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando el memorando UAA-036-2010, en lo que corresponde a Otro Insumo en cuanto a la interrogante sobre la vivienda cercana al Balneario de Ojo de Agua confeccionado por parte de la Unidad Ambiental.
- Acta 15. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-133-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando DO-INF-002-2010, de la dirección Técnica Operativa, en respuesta a lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 09-2010, en aras de realizarle las correcciones y observaciones a CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA.
- Acta 15. Artículo 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-132-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-INF-001-2010, de la dirección Técnica Operativa, en respuesta al trámite 5038, presentado por la señora Zumbado Ramírez la cual solicita a la Municipalidad de Belén tramite ante el INVU para modificar el diseño de la Urbanización Manantiales de Belén.
- Acta 15. Artículo 40. Solicitar al Alcalde que presente una propuesta para iniciar una según etapa de cambio de tubería de asbesto –cemento en el sector de La Ribera Alta.
- Acta 16. Artículo 3. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación el Oficio CPAS-168-17524 de Ana Lorena Cordero Espinoza, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Jefa Area, Asamblea Legislativa. Consulta el criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto “Ley de Creación del Sistema Nacional”, Expediente No.17280.
- Acta 16. Artículo 8. Remitir al Comité de Deportes y a la Asociación de Natación, para que brinden dentro de sus posibilidades colaboración a los atletas, Laura Venegas, Adolfo Murillo, se les solicita una copia de la respuesta que brindaran a los atletas.

- Acta 16. Artículo 10. Solicitar al Alcalde Municipal y a la Unidad de Desarrollo Urbano presentar un informe en virtud de la denuncia planteada Oficio con trámite No.1054 suscrito por la señora Laura Castillo Alvarez, vecina de Ciudad Cariari.
- Acta 16. Artículo 11. Solicitar a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, lo mas pronto posible presentar el Informe del oficio de Elizabeth Porras Murillo.
- Acta 16. Artículo 17. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Unidad de Planificación y Presupuesto, para análisis y recomendación el Oficio ADM-136-2010 de Administrador General Pablo Vindas. Solicita aprobar el informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo 2009 y Liquidación del Presupuesto 2009 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- Acta 16. Artículo 20. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, el Reglamento de Sesiones para su análisis y plantear posibles reformas.
- Acta 18. Artículo 7. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio MEM-016-2010. Solicitud de patente, tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich.
- Acta 18. Artículo 12. Solicitar a la Alcaldía un procedimiento que regule las modificaciones y órdenes de cambio, en los proyectos de obras que realiza esta Municipalidad.
- Acta 18. Artículo 18. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-163-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se adjuntan los actos administrativos concernientes al caso de Richard Godfrey y la construcción de Apartamentos San Vicente.
- Acta 18. Artículo 19. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-157-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Con el propósito de dar cumplimiento al procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para la presentación y aprobación del Proyecto que debe ser ejecutado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, se solicita a este Organo Colegiado otorgue el aval al proyecto denominado: “Capacitación y formación de jóvenes líderes en el Cantón de Belén”.
- Acta 18. Artículo 20. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación los Estados Financieros del mes de febrero para su conocimiento y estudio.
- Acta 18. Artículo 21. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-159-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 122-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000013-01, Segunda fase del desarrollo de herramientas tecnológicas orientadas a la estrategia de Gobierno Digital a la pagina web.

- Acta 18. Artículo 22. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-160-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 125-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000009-01, Contratación de Servicios Operativos del Cementerio.
- Acta 18. Artículo 23. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMA-161-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 124-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000012-01, Adquisición de materiales varios".
- Acta 18. Artículo 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio CAGAJ-02-2010. En Sesión 22-2008, Artículo 19, el Concejo remitió para análisis y recomendación a esta Comisión el Reglamento de disposiciones y regulaciones en el desarrollo de obras con aporte de la Municipalidad y Empresa Privada.
- Acta 18. Artículo 36. Someter a estudio la Moción presentada por los Regidores Juan Carlos Murillo Sánchez, Ana Betty Valenciano Moscoso, Rosemille Ramsbotton Valverde, Manuel Ortiz Arce y Yocer Avila Alvarado, para trasladar a la administración municipal la nueva Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de Belén, para que rindan su dictamen técnico legal al Concejo Municipal.

Alcalde Municipal	Acta 06. Artículo 30 Acta 15. Artículo 40 Acta 16. Artículo 10 Acta 18. Artículo 12
Asesor Legal	Acta 04. Artículo 7 Acta 09. Artículo 5 Acta 09. Artículo 8 Acta 10. Artículo 16
Asociación de Natación	Acta 16. Artículo 8
Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos	Acta 07. Artículo 11 Acta 10. Artículo 6 Acta 16. Artículo 11 Acta 16. Artículo 20
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 06. Artículo 29 Acta 13. Artículo 15 Acta 16. Artículo 17 Acta 18. Artículo 20
Comisión de Obras	Acta 12. Artículo 19
Comité de Deportes	Acta 16. Artículo 8
Concejo Municipal	Acta 04. Artículo 18 Acta 04. Artículo 23 Acta 06. Artículo 5 Acta 06. Artículo 9 Acta 07. Artículo 7

	Acta 10. Artículo 20 Acta 10. Artículo 25 Acta 12. Artículo 21 Acta 13. Artículo 11 Acta 13. Artículo 12 Acta 15. Artículo 18 Acta 15. Artículo 28 Acta 15. Artículo 29 Acta 15. Artículo 30 Acta 18. Artículo 7 Acta 18. Artículo 18 Acta 18. Artículo 19 Acta 18. Artículo 21 Acta 18. Artículo 22 Acta 18. Artículo 23 Acta 18. Artículo 30 Acta 18. Artículo 36
Dirección Jurídica	Acta 10. Artículo 16 Acta 15. Artículo 6 Acta 15. Artículo 11 Acta 16. Artículo 3
Síndicos	Acta 06. Artículo 19
Tribunal Superior Contencioso Administrativo.	Acta 10. Artículo 2
Unidad de Desarrollo Urbano	Acta 16. Artículo 10
Unidad de Informática	Acta 09. Artículo 7

CAPITULO IV ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 10. Se atiende al señor Milton García. Ministerio de Seguridad.

El señor Milton García, formula que la rendición de cuentas es una herramienta útil y eficaz para dar a conocer las distintas labores que se realiza en el ámbito de los servidores públicos, en este caso la Delegación Policial de Belén. En esta se requiere de una función transparente en cuanto a los alcances y objetivos, a mediano y largo plazo, en materia de seguridad ciudadana, esos objetivos dirigidos de manera integral, que abarcan las comunidades organizadas y gobiernos locales, esto con el fin primordial de crear un binomio Policía – Comunidad, para prevenir y combatir las distintas formas delictivas en la comunidad y tratar de reducir sus efectos. Remite Informe del primer trimestre del año 2010 y 2009.

Informe de Rendición de Cuentas
Jefe de Puesto: Milton García
Subjefe de puesto: Edgar Fernando Flores.

Reseña de la Delegación Policial de Belén. No se cuenta con delegaciones distritales en La Ribera y La Asunción.

Cantidad de efectivos: 29

Recursos vehiculares

Vehículos	Motocicletas	Cajón	Bicicletas
03	03	0	0

Ubicación:

Unidad 1237: Ubicada en el distrito Central de San Antonio, cubre sectores de Barrio San Francisco, San Vicente, Barrio Escobal y distrito centro.

Unidad 973: Ubicada en distrito La Ribera, cubre distrito centro, Barrio Horacio Murillo, Barrio Joaquín Chaves, Barrio Fátima y zona industrial.

Unidad 843: Ubicada en distrito La Asunción, cubre sectores autopista General Cañas, Ciudad Cariari, distrito centro y zona industrial.

Moto 991: Notificaciones, capturas pensión y citaciones todo el Cantón.

**Alcances Operativos:
Datos estadísticos.**

Aprehensiones

Mes	Año 2008	Año 2009	Aumento Disminución	Año 2010 Primer Trimestre
Enero	37	54	18	Total 114
Febrero	24	37	13	
Marzo	27	29	2	
Abril	19	38	19	
Mayo	29	50	21	
Junio	24	31	7	
Julio	30	36	6	
Agosto	31	30	-1	
Setiembre	24	34	10	
Octubre	55	40	-15	
Noviembre	36	42	6	
Diciembre	47	36	-11	
Total general	389	415	129	

Decomisos

Tipo drogas	Presentación	Año 2008	Año 2009	Año 2010 Primer Trimestre
Marihuana	Puchos	143	128	36
	Cigarrillos	49	94	11
	Tocolas	37	20	04
	Cajetas	4	12	02
	Gramos	77	11	17.5
	Plantas	1		

Crack	Piedras	848	622	100
Cocaína	Puntas	11	11	05

Denuncia ante el OIJ

Tipos	2009 Anual	2010 Primer Trimestre
Asaltos	55	12
Hurto	43	04
Otros robos	17	00
Robo vehículo	48	10
Robo vivienda	25	02
Tacha de vehículos	51	12
Totales	239	40

Denuncias

Mes	Año 2008	Año 2009	Aumento Disminución	Año 2010 Primer Trimestre
Enero	16	19	3	Total denuncias 37
Febrero	18	25	7	
Marzo	22	27	5	
Abril	17	23	6	
Mayo	16	26	10	
Junio	11	14	3	
Julio	24	17	7	
Agosto	19	17	2	
Setiembre	21	18	3	
Octubre	19	21	2	
Noviembre	19	14	5	
Diciembre	13	18	5	
Total general	215	239	58	

Aumento de personal: El personal ha aumentado en un 5%, a partir del segundo cuatrimestre del 2009, esto a nivel policial y a nivel administrativo en un 2% en el mismo año.

Comunidades capacitadas en seguridad comunitaria: Barrio Joaquín Chaves, Calle Linda Vista, Barrio San Vicente, Barrio Horacio Murillo.

Comunidades nuevas en capacitación seguridad comunitaria: Comité de Vecinos La Ribera, Comité de Vecinos Calle Los Mangos, Comité de Vecinos Calle Ande.

Proyectos pendientes Policía – comunidad: Seguimientos, conformación nuevos comités de seguridad comunitaria, en al menos 4 comunidades, asignación de una encargada en dar charlas y seguimiento a los comités activos y nuevos, así como el rescate de algunos inactivos. Realizar al menos 12 rendiciones de cuentas, a comités de seguridad comunitaria y asociación de desarrollo. La creación de delegaciones distritales en La Ribera y La Asunción, proyectos que ya están en

proceso de creación, esto a nivel integral Ministerio Seguridad Pública, Asociación de Desarrollos, Comités locales y Municipalidad de Belén.

El señor Milton García, puntualiza que actualmente son 29 efectivos, divididos en 3 grupos, 3 unidades, 1 fuera de servicio, esto desde hace 2 meses, con eso dan seguridad a todo el Cantón, la extensión de Belén con 22530 habitantes, que llega a ampliarse con la población flotante de la zona industrial que es muy grande e importante del país, se habla de 1 Policía por cada 1000 habitantes, las Unidades se ubican de acuerdo al distrito, 1 sector San Antonio, 1 La Ribera y otra servicios especiales de 10:00 am a 10:00 pm en el sector de la Autopista, por motivos que ha habido denuncia de asaltos a personas que entran y salen de sus trabajos, las paradas de autobuses del sector y los quiebra ventanas en el puente J. Orlich, se tiene 2 proyectos como la distrital de La Ribera, que se ha luchado por la plusvalía del terreno, para el Ministerio es mas apropiado que una Junta de Desarrollo pueda donar un terreno, donde se ubicara la Delegación Distrital, quiere decir que esa comunidad, tendrá 14 oficiales día y noche, con recursos, radio y celda, ese es el proyecto mas importante en este momento, igual esta el proyecto en La Asunción pero ha sido mas lento, en La Ribera los vecinos se han movido muy rápido, lo importante es la reacción que tendrá la comunidad que será mas rápida y mas eficaz.

En el año 2009 hay 55 denuncias por asaltos, hurtos 43, robo de vehículos 48, robo de vivienda 25, tacha de vehiculo 51, 239 denuncias en el año 2009, en estos primeros 3 meses 12 asaltos, 4 hurtos, robo de vehículos 10, robo de vivienda 2, tacha de vehiculo 2, para un total de 40, pero hay gente que no le gusta denunciar, con el proyecto de las comunidades organizadas es minimizar, bajando un 2% mensual el índice delictivo, hay decomiso de drogas crack 622, en el 2010 ya hay 100 decomisos, la tacha de vehículos la mayoría son en centros comerciales, a poca escala en la vía publica, hay un objetivo preventivo sobre las zonas publicas los parques, uno en el parque mirador en La Ribera, parque Horacio Murillo que son lugares públicos para la familia, que se cierran a las 6:00 pm y se abren a las 6:00 am, disminuyendo el consumo de licor y drogas, aunque no conoce el alcance legal de cerrar un lugar publico, pero la comunidad es la que manda en el sector, en la Urbanización Joaquín Chaves remodelaron el parque, el apoyo ha sido constante en el sector, la gente se ha sentido integralmente, no es un asunto solo de la Fuerza Publica.

Se tienen varios programas como el bus seguro hasta las 10:00 pm, el Programa DARE en prevención de drogas en centros educativos. Los oficiales cada grupo tiene 9 u 8 oficiales, 3 efectivos dando seguridad al Ministro de la Presidencia, oficiales en la Autopista que son 6, quedan 4 diarios en la noche, pero solo hay 1 unidad con 2 o 3 efectivos para todo Belén, todos los días, en las delegaciones distritales habrá recurso fijo con Unidad, se tendrían 3 delegaciones en Belén.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, determina que ha venido en varias oportunidades a dar la información y lastima que no se tiene el medio visual, para hacer análisis de comparación, pero de lo que ha vivido en la comunidad, pregunta si siente que hay mas presencia de la Fuerza Publica en el Cantón o si se ha debilitado, si con los efectivos y las unidades no da cobertura total, con los datos estadísticos se dice que hemos mejorado, los ha estado visualizando en los parques y dando vueltas por el Cantón, eso es importante.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, afirma que felicita a la encargada del trabajo con los niños, porque los marcamos profundamente, para que se valgan por si mismos, se hablaba sobre la intervención en la ciudadela Joaquín Chaves, pero ayer los vecinos externaron lo contrario, hay una gran preocupación por los vecinos del lado norte que no son de Belén y los problemas de inseguridad, ayer externaron la posibilidad de coordinar con la Fuerza Publica de Alajuela, realizando alguna estrategia de intervención, para ese sector, ya que los vecinos se sienten muy impotentes, no han podido combatir la situación que los esta afectando. Es necesario montar una estrategia entre ambas Policías, que sean cuotas equitativas, porque con fronteras no se atacara la situación como debe ser, la pregunta es como coordinar entre ambas Policías atender la situación que se da.

El señor Milton García, avisa que la Policía tiene limitaciones legales porque es una propiedad muy abandonada, lo que es el famoso humedal, que todo mundo llega, hasta que no comentan un acto ilícito no se puede hacer nada, el propietario debe cerrar el lugar porque es abierto al publico, el dueño del terreno no esta comprometido con la seguridad del sector, al no haber denuncia la Policía no actúa de oficio, existe el problema de San Vicente y Escobal con los vecinos del Futuro pero es jurisdicción de Alajuela, en su caso vela por Belén, Alajuela tiene su cuota de responsabilidad de jurisdicción, deben de tratar el foco de delincuencia, las leyes no van a cambiar, aunque hay procesos paralelos, la Policía es preventiva, hay 2 caminos el preventivo y el reactivo, porque la sociedad es cambiante, Belén se mantiene en 3 lugar en decomiso de drogas, debemos crear una conciencia educativa al niño, al adolescente, para la Policía es muy difícil, la Policía trata de sacar la droga de la calle, pero hay otras instituciones, esta la Caja Costarricense del Seguro Social y el Patronato Nacional de la Infancia, es primordial educar al adolescente, porque Belén tiene mucha droga.

Belén es uno de los lugares de Heredia mas seguro, mas organizado en este momento.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, cree que es importante que se lleven la preocupación de los vecinos. La exposición esta bastante clara, les agradece la presencia, sigue siendo un tema complejo a nivel universal, el asunto del narcotráfico que se ha acelerado en este país, por la problemática de seguridad que se da, con mas 20 efectivos de la Policía Municipal, se empieza a contrarrestar es un aporte en conjunto, casi de formación a nivel educativo y de familia, no es fácil combatir, pero se hacen grandes esfuerzos para minimizar y tener una mejor calidad de vida, aunque hay muchas denuncias que no se hacen por temor.

La Vice Alcaldesa Cecilia Fuentes, define que todos conocemos los esfuerzos que se hacen, pero desgraciadamente no se ven los resultados, no es solamente atacar al individuo, mas que sacar las personas con drogas, hasta donde se puede trabajar porque el problema de drogadicción nace en el seno de la familia, de una sociedad carente de un montón de valores, las comunidades ahora no les preocupa las calles, sino el problema de drogadicción, ahora tenemos un monstruo gigantesco como es el narcotráfico.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, informa que el día de hoy 2 funcionarios del Real Cariari, le notificaron la problemática de la inseguridad después de las 6:00 pm en los puentes peatonales al frente del Hotel Herradura y Residencial los Arcos, la semana pasada se dio un intento

de violación a una joven, el día de ayer una muchacha casi es asaltada, si no fuera por la intervención de uno de los chóferes de los buses de Belén que intervino, por eso les solicite que realizaran una carta, los empleados del sector, pidiendo el apoyo a la Fuerza Pública y la Administración, solicitando la instalación de cámaras seguridad para el monitoreo y en coordinación con las empresas afectadas, para brindar seguridad a las personas.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 11. Se somete a votación el Oficio MEM-016-2010. Somete al Concejo Municipal la solicitud de patente, tramite numero 0501 del 04 de febrero del 2010 , en donde la Sociedad Aromas y Sabores Técnicos Sociedad Anónima , cedula jurídica numero 3-101-024759, dedicada a la actividad de Fabricación de Saborizantes Alimenticios , la cual se localizara en el Distrito de la Asunción 400 metros norte del puente Fco Orlich.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, razona que llego una solicitud de una empresa que se esta trasladando de Alajuelita a Belén, están solicitando una patente para fabricación de saborizantes, existe la recomendación de la Unidad Tributaria. El tema viene al Concejo Municipal conforme al Artículo 5 del Reglamento de Patentes, parece que verbalmente conversaron con la Municipalidad de Alajuelita y era una empresa que estaba al día con todo, la Administración debe indagar ampliando el informe, sobre los antecedentes de su instalación en Alajuelita, para tener mas criterio, porque ya el patentado cumplió con todos los requisitos, se puede invitar al Coordinador de la Unidad Tributaria a la próxima sesión.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, apunta que existe un dictamen de la Unidad Tributaria le preocupa que no se señala que exista algún estudio o análisis de la Administración de otros temas, tratándose de saborizantes alimentarios, le preocupa porque queda cerca del Río Quebrada Seca y ya existen empresas que contaminan el Río, quiere saber si tienen alguna forma de tratamiento de sus desechos. eso debe quedar bien claro, para no tener experiencias negativas. La parte tributaria de la patente esta clara, no podrían explicar la parte ambiental, la preocupación es que la empresa no genere ningún problema posteriormente.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, sugiere que no existe un dictamen de la Unidad Ambiental, sobre el historial de la Empresa, en el tiempo que tiene de estar acá, nunca se ha tramitado una patente, porque ahora si, necesita un estudio que diga que no impactara el medio ambiente.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, precisa que no leyó el expediente, solamente el Memorando de la Unidad Tributaria, le preocupa como se manejara la emisión de las partículas, que son muy finas, cual será la posición de la Unidad Ambiental al respecto, porque la emisión de partículas es hacia el oeste. La Unidad Ambiental en ocasiones anteriores ha coordinado con el Ministerio de Salud para realizar mediciones. En su caso por el momento estudiaría el expediente.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, comprende que es importante que venga una empresa a ofrecer mano de obra a la comunidad, le parece que es una empresa seria, pero debería adjuntar un historial del Ministerio de Salud, porque la ubicación es muy estratégica para ellos, para nosotros es una preocupación, la Unidad Ambiental debe certificar que no se dará ningún problema de carácter ambiental.

El Regidor Suplente Yoser Avila, avala que para el patentado esta cerca del Río que es preocupante, pero para el tema de medición de partículas es potestad del Ministerio de Salud, no de la Municipalidad, igual los desfuegos de agua a la planta de tratamiento, debemos conocer el dictamen del Ministerio de Salud.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, expresa que el documento debe ser devuelto a la Administración porque Gerardo Villalobos lo remite directamente al Concejo Municipal y debe ser analizado por la Alcaldía.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, especifica que comparte la preocupación sobre su afectación al Río, en cuanto a la emisión de partículas no viene al caso porque es potestad del Ministerio de Salud, pero hasta que estén en funcionamiento, pero es importante tener esos elementos para que tomen la decisión, si es que le corresponde al Concejo Municipal, porque faltan elementos técnicos de juicio.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, cuenta que la tecnología ahora es diferente, como son el tratamiento de los malos olores.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Invitar al Coordinador de la Unidad Tributaria y al Coordinador de la Unidad Ambiental, a sesión el martes 13 de abril, a las 6:30 pm, para aclarar dudas de los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 12. Se somete a votación el Oficio AMA-159-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 122-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000013-01, Segunda fase del desarrollo de herramientas tecnológicas orientadas a la estrategia de Gobierno Digital a la pagina web.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, cita que la pagina web tuvo una transformación, de hecho tuvo un premio en primer lugar a nivel de institución publica, esto son nuevas aplicaciones, en cuanto a servicios a los vecinos, porque la tecnología va velozmente y se dejarían de hacer filas por consultas, que se harían directamente en la pagina web, así como los cobros de los servicios y consultas populares sobre los servicios que brinda la Municipalidad, para el mejoramiento de los servicios municipales, esto es una inversión importante, en la parte de digitalización de la Municipalidad, que es una pagina con muchas aplicaciones, muy movable, los vecinos se mantendrían informados de lo que pasa a diario en la Municipalidad, el mismo Plan Regulador incorpora una aplicación, dándose una interrelación.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que leyendo la Licitación le llama la atención que son ¢12.0 millones, pero no se trata de compra de equipo, pero nosotros tenemos un ingeniero en Informática, se pregunta si realmente se justifica la inversión de ¢12.0 millones, cree que es necesario adjuntar algunas cotizaciones de empresas, no hay ningún parámetro de comparación, así es ha ciegas, a groso modo le parece mucha plata, debemos tener elementos para decidir objetivamente.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, expresa que había señalado anteriormente que se habla de un directorio de nuestros patentados con aplicaciones nuevas, pero hay una base de datos de las organizaciones que continua desactualizada, las organizaciones están obligadas a presentar todos los años documentación al Area de Desarrollo Social de ahí se puede tomar la información, además hay planes que son aprobados y públicos, que deben tener acceso los belemitas, como el Plan de Desarrollo Económico.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2010LA-000013-01, Segunda fase del desarrollo de herramientas tecnológicas orientadas a la estrategia de Gobierno Digital a la pagina web.

ARTICULO 13. Se somete a votación el Oficio AMA-160-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 125-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000009-01, Contratación de Servicios Operativos del Cementerio.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, respalda que es el mantenimiento del camposanto en cuanto a jardinería y exhumación y inhumación, este Concejo Municipal ya aprobó esa experiencia de contratación, el camposanto a mejorado en mucho, todo lo que es el servicio, aunque es caro en Belén, comparado con otros Cantones. Una cosa es un aval de inicio y otra una adjudicación, que algunas Licitaciones se adjunte un parámetro de precios, no es requisito para el aval de inicio, nos debemos garantizar que hay contenido presupuestario, no podemos pedir 3 o 4 cotizaciones porque en un aval de inicio, eso no es requisito en la Administración, se hace para complacer algunos miembros del Concejo Municipal, le parece que el Regidor Francisco Villegas, no tiene claro que es un aval de inicio y que es una adjudicación.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, consulta porque solo la oferta de IBT.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que se deben presentar opciones, porque no hay ningún parámetro de comparación, se sigue votando a ciegas. Se debe realizar un análisis objetivo, en este momento (aval de inicio) es cuando se hace el análisis, no en la adjudicación.

El Regidor Suplente Yoser Avila, informa que siempre caemos en lo mismo el Regidor Francisco Villegas, desmerita a la Administración, los funcionarios de esta Municipalidad son los mejores, los compañeros de Proveeduría no van a traer una Licitación exponiendo a los Regidores, analizan con criterios técnicos, como Regidores no se puede pasar por encima de los criterios técnicos, eso es repugnancia en 4 años el Regidor Francisco Villegas, no ha aprendido como se manejan las

Licitaciones en esta Municipalidad, el Comité de Licitaciones analiza con criterios técnicos, no con cabezonadas, el Regidor Francisco Villegas faltando 1 mes para irnos no ha aprendido.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, expresa que en el aval de inicio lo que se tiene que ver es el producto que se va a contratar, la mejor oferta se vera en la adjudicación conforme lo establece la Ley.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2010LA-000009-01, Contratación de Servicios Operativos del Cementerio.

ARTICULO 14. Se somete a votación el Oficio AMA-161-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Se remiten el Memorando 124-2010 de Bienes y Servicios, donde a la vez se adjunta la Licitación Abreviada 2010LA-000012-01, Adquisición de materiales varios".

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que son materiales de diferentes unidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2010LA-000012-01, Adquisición de materiales varios".

ARTICULO 15. Se somete a votación el Oficio CAGAJ-02-2010. En Sesión 22-2008, Artículo 19, el Concejo remitió para análisis y recomendación a esta Comisión el Reglamento de disposiciones y regulaciones en el desarrollo de obras con aporte de la Municipalidad y Empresa Privada.

En Sesión 22-2008, artículo 19, el Concejo remitió para análisis y recomendación a está comisión el Reglamento de disposiciones y regulaciones en el desarrollo de obras con aporte de la Municipalidad y Empresa Privada, motivo por el cual rendimos el dictamen respectivo:

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante la Circular No. DCOP-1-98, la Contraloría General de la República emitió el Manual Técnico para el Desarrollo de Obra Pública, el cual tiene como propósito servir de guía para el manejo ordenado de los proyectos de inversión en obras a desarrollar en el Cantón con recursos (económicos y humanos) municipales y privados.

II.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el memorando DA-29-99 de la Dirección Administrativa Financiera, se procede dictar el presente Proyecto de Reglamento de Disposiciones y Regulaciones en el Desarrollo de Obras con Aporte de los munícipes y de la Empresa Privada del Cantón de Belén de Heredia.

III. Que la Municipalidad de Belén, como Administración Municipal, sujeta a la Fiscalización de la Contraloría General de la República, y de conformidad con la normativa regente en materia de Administración de Fondos Públicos, tiene la obligación de regular vía Reglamento, lo concerniente al

Desarrollo de Obras públicas con Aporte Municipal, de los munícipes y de la Empresa Privada del Cantón de Belén de Heredia.

IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 incisos c) y 43 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos y organizar lo relativo a la Administración de intereses y servicios locales, aplicables en el cantón, así como establecer, mantener y perfeccionar sus sistemas de control interno

V. Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, resuelve emitir el presente,

**REGLAMENTO DE DISPOSICIONES Y REGULACIONES EN EL DESARROLLO DE
OBRAS MUNICIPALES CON APOORTE DEL O LAS MUNICIPIO (LOS MUNÍCIPIES) Y DE
LA EMPRESA PRIVADA DEL CANTÓN DE BELÉN DE HEREDIA.**

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1: De la aplicación del presente reglamento. Se reglamenta lo concerniente al Desarrollo de Obras públicas con Aporte Municipal, de los munícipes y de la Empresa Privada del Cantón de Belén.

ARTICULO 2: Definiciones. Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por:

Administración Municipal: Personal Municipal y Unidades Administrativas dependientes del de la Alcaldía municipal

Control de un proyecto: es el proceso continuo de medir los adelantos de un proyecto con miras al cumplimiento de su objetivo principal, comparando las condiciones existentes y los resultados obtenidos con respecto a lo planeado, para así determinar si existen desviaciones que puedan afectar el éxito final del proyecto, identificar sus causas y tomar las acciones correctivas correspondientes. El costo del control no debe sobrepasar la utilidad que de él se obtenga.

Control de Obras Públicas: son las acciones llevadas a cabo por profesionales en Ingeniería Civil o en disciplinas afines, y por consultoras privadas contratadas, con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de los programas, obligaciones contractuales y demás documentos que sustentan un proyecto, así como para verificar la eficiencia, efectividad y economía con que han sido utilizados los recursos por parte de las Municipalidades responsables de la ejecución de proyectos de obra pública.

Dato: es una expresión cuantitativa de un hecho que se comunica a una persona receptora, pero no influye en su actuación; constituye la materia prima para elaborar la información.

Dirección: es lograr que todo el personal participe coordinadamente en la ejecución de los planes, dentro del marco de la normativa y organización existentes, para alcanzar los objetivos y metas propuestos.

Director (a) de Proyecto: es la persona profesional encargado de supervisar durante la fase de construcción, que los objetivos definidos durante la gestión del proyecto se logren a cabalidad con los recursos que le fueron asignados.

En la Administración Pública, este puesto corresponde a la jefatura de la Unidad Ejecutora (Depto. de Construcción, Oficina Ejecutora o cualesquiera nombres que ésta reciba).

En proyectos de gran envergadura, la estructura organizacional puede tener varios niveles jerárquicos, sin embargo, la dirección del proyecto siempre ocupa el puesto más alto.

Dirección Técnica de una obra: es el servicio de inspección, programación y control que presta el o la profesional en ingeniería o arquitectura, durante la etapa de ejecución de una obra.

Economía: operación al costo mínimo posible.

Efectividad o Eficacia: logro de los objetivos o metas programados. También se define como la relación entre los resultados obtenidos y los objetivos preestablecidos.

Eficiencia: es el logro de los objetivos programados empleando la menor cantidad posible de recursos o insumos (rendimiento efectivo sin desperdicio innecesario).

Fiscalización del proyecto: es la revisión, con fines de mejoramiento, del trabajo realizado por otra persona. Dicha revisión se lleva a cabo mediante la verificación de que los planes, programas e inversiones se están realizando conforme con lo autorizado, en concordancia con las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones vinculantes. Las Unidades Administrativas competentes tendrán siempre la potestad de ejercer los controles que al efecto se consideren pertinentes para el mejor cumplimiento del fin público propuesto.

Fondos Públicos: son los recursos, valores, bienes y derechos de propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos.

Información: es el mensaje que resulta del procesamiento de un dato y se transmite a un receptor, comunicándole hechos que pueden influir en su actuación. En el caso de un proyecto, su objetivo es proporcionar bases al receptor para la toma de decisiones.

Inspección del proyecto: es la labor técnica que realiza la persona profesional o la consultora durante el proceso de construcción de una obra, para que ésta se ejecute conforme con las mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato y del proyecto.

Inspector (a) de Obra: es la persona profesional en ingeniería, arquitectura o área técnica en construcción, a cargo de la inspección de las obras por parte de la Municipalidad ejecutora del proyecto. Su permanencia en el sitio de las obras no es obligatoria; puede efectuar su labor mediante visitas periódicas, cuya frecuencia dependerá principalmente de la complejidad de la obra y de las disposiciones reglamentarias al respecto.

Inspector (a) residente: la persona profesional en ingeniería, arquitectura o área técnica en construcción, a cargo de la inspección de las obras por parte de la Administración Municipal, destacado (a) en el sitio donde éstas se ejecutan, durante todo el proceso constructivo. Esta persona profesional puede ser funcionaria de la institución ejecutora o ser contratada por ésta para ese efecto.

Jefatura de Proyecto: es el o la profesional responsable de la supervisión y control de los trabajos de construcción y el representante de la Administración Municipal ante la parte contratista, o terceros, en todo lo relacionado con la ejecución de esos trabajos o derivados de ellos, con plena autoridad para decidir cualquier asunto al respecto.

Normas: son criterios de aceptación general que uniforman las características que ha de tener un objeto o un proceso, con el fin de garantizar que su fabricación o su ejecución tenga como resultado un producto con una calidad determinada.

Refiriéndose a las normas dictadas por una autoridad superior de fiscalización, que en este caso particular es la Contraloría General de la República, se definen como todas las reglas o disposiciones de carácter obligatorio que ésta emite dentro del ámbito de su competencia legal y constitucional, con el fin de determinar el cumplimiento de los planes, programas e inversiones de las Municipalidades sujetas a su fiscalización, o de los propios, y sobre cuyos resultados debe informarse luego a la autoridad competente.

Municipalidad: Municipalidad de Belén.

Obra Pública: es todo trabajo realizado por la Municipalidad que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles destinados al uso de la colectividad o a un servicio público, financiado con fondos públicos, o con fondos privados de origen público. Son obras públicas:

- la construcción, remodelación, ampliación, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes mencionados, incluidas las que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquéllos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo.

- todos aquellos de naturaleza análoga.

Organización: es la agrupación de las actividades necesarias para llevar a cabo un trabajo y la definición de las líneas de autoridad y responsabilidad de quienes lo efectuarán, así como de los

procedimientos que se emplearán. En resumen es la conjugación de qué se va a hacer, quién lo va a hacer y cómo se va a hacer.

Parámetros de Comparación o de Control: son las normas que establecen las condiciones que debe reunir el "producto" o proceso que está bajo control y permiten determinar si las acciones están o no conduciendo a la situación deseada, de manera que las medidas correctivas del sistema de control se apliquen de inmediato, cuando se esté fuera de los límites establecidos para definir el rango de variación considerado normal, dentro del cual los resultados son aceptables. **Perspectiva de equidad de género:** Significa corregir las disparidades existentes entre varones y mujeres para posibilitar el acceso en igualdad de condiciones a los beneficios de los distintos ámbitos de la vida social, como el acceso a infraestructura y obra pública. Implica analizar diferencialmente entre hombres y mujeres el impacto que tienen los proyectos y las posibilidades de accesos, uso y control sobre los mismos, con el propósito de planificar el desarrollo no discriminatorio. Este enfoque debe estar presente a lo largo de todas las fases de la realización de un proyecto.

Plan: es el documento que resulta del proceso de planificación, en el cual se deja constancia de las decisiones tomadas durante ese proceso.

Planificación: es ordenar, en una secuencia lógica, una serie de actividades que se deben ejecutar para alcanzar un objetivo, producto o situación deseados. Para ello se prevén y definen las relaciones entre los eventos considerados, su comportamiento y su interdependencia; se determinan las fuentes y usos de los recursos necesarios y se distribuyen los recursos disponibles, en forma progresiva y organizada, de modo que se logre el objetivo dado. La planificación debe prever siempre, no solo la realización de un hecho determinado, sino también los medios para evaluar ese hecho y sus repercusiones.

Política: es la formulación de una línea de conducta general que orienta y delimita el quehacer de una o un grupo de personas, para alcanzar un fin determinado. En el contexto de la Administración Pública, son los lineamientos generales o específicos, dictados por autoridad competente, que orientan el accionar de un ente en el cumplimiento de sus fines.

Principio: base sobre la cual se apoya un pensamiento, una ideología, una disciplina, etc.

Programa: es el resultado del proceso de programación. En él se plasma el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo una actividad.

Programación: es poner una referencia de tiempo a cada una de las actividades de un plan establecido con el fin de cumplir con determinados objetivos y metas. Desde la perspectiva de un proyecto, programación es la determinación de la secuencia con que deberán ejecutarse las actividades planeadas para lograr los objetivos y metas de un proyecto, asignando la posible duración de cada una de ellas.

Proyecto: es un proceso finito, no repetitivo, formado por una secuencia lógica de actividades, cuyo objetivo es transformar una idea en un producto terminado (bienes o servicios), dentro de un plazo determinado, con una calidad predefinida y con un presupuesto preestablecido. Se genera para

cubrir una necesidad, ya sea porque no existen los medios para satisfacerla o porque los existentes no son suficientes para ello; porque se prevé que se pueden obtener beneficios económicos, políticos o sociales o simplemente para desarrollar ciertas zonas geográficas o aprovechar los recursos naturales de una región.

Proyecto de Obra Pública: es el proceso que se sigue para la realización de una obra pública, desde que ésta es concebida hasta su operación, incluyendo las asesorías y consultorías especializadas, los estudios técnicos y de preinversión requeridos.

Ruta Crítica: es la secuencia de las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto desde el inicio hasta su finalización; se caracteriza porque un cambio en la duración de cualquiera de las actividades que la conforman, repercute en la fecha de término del proyecto. Las actividades que definen el plazo de construcción se denominan críticas y se identifican fácilmente porque su holgura total es cero (la holgura total de una actividad es la capacidad de ésta de postergar su finalización con respecto a lo previsto, sin retrasar la terminación del proyecto).

Servicio de Administración de un Proyecto: es el servicio que presta una persona profesional en ingeniería o arquitectura, o una empresa consultora, al organizar, programar y elaborar el presupuesto y el flujo de caja de una obra, así como al inspeccionar su construcción. También es parte de este servicio administrar los recursos monetarios del o la cliente, mediante el establecimiento de sistemas de información que permitan realizar los controles de avance físico, financiero y de calidad, que le garanticen un uso adecuado de sus recursos.

Servicios Públicos: son aquellas actividades que desarrollan el Poder Ejecutivo, los entes descentralizados y las municipalidades, por mandato expreso de las leyes, así como por particulares (por vía de concesión), destinadas a satisfacer necesidades colectivas, mediante prestaciones suministradas a los administrados, bajo un régimen de derecho público.

Sistema de Control: es el conjunto de acciones que se efectúan con el propósito de mantener las características de un producto dentro de un rango preestablecido, actuando sobre los recursos necesarios para producirlo o sobre el ambiente en que se desarrolla el proceso productivo. Para ello es indispensable que previamente se establezca un modelo o patrón de comparación del proceso (para lograr el objetivo propuesto o producto) y del producto esperado, así como, que se haya definido el rango de tolerancia para el cual se considera que el proceso se desarrolla normalmente y el producto resultante es aceptable.

Sistema de Control Interno: es el plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas dentro de una Municipalidad, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política prescrita y el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

Sistema de Fiscalización: es la totalidad de las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico, los sistemas de control interno, las normas, principios y políticas de orden técnico, así como las Municipalidades y órganos en que éstos descansan, los cuales, relacionados entre sí, han sido

establecidos para definir y regular la jurisdicción, competencia, estructura y procedimientos del control de la Hacienda Pública.

Sistema de Información: es una estructura (personas, máquinas, datos, rutinas, programas, etc.) creada para movilizar la información dentro de la organización administrativa existente y hacia otras unidades y organismos externos que se interrelacionan con ésta. La base de un sistema de información es la organización adecuada de los archivos.

Supervisión de obra: es el servicio que prestan los y las profesionales o entes consultores diseñadores de una obra (cuando la inspección esté a cargo de otro (a) profesional), durante toda la etapa de construcción, para verificar y garantizar que se conserven el criterio de diseño y la concepción originales del proyecto, aún cuando éste tenga que adaptarse a las circunstancias que se presenten durante el proceso de ejecución.

DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.

ARTICULO 3: Requisitos para desarrollar proyectos de obra pública ejecutados total, o parcialmente, con fondos y recursos públicos, o de origen público. La Municipalidad de Belén, por integrar la Hacienda Pública, y al encontrarse sujeta al control y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, desarrollará los proyectos de obra pública ejecutados total o parcialmente con fondos y recursos públicos o de origen público, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que les resulten aplicables y estas normas, observando un proceso de etapas sucesivas que permita una adecuada planificación, ejecución, operación y mantenimiento de las obras, para lo cual se implementarán los mecanismos de control necesarios en cada una de ellas.

ARTICULO 4: Del desarrollo de Proyectos en etapas sucesivas. El desarrollo de los proyectos de obra pública en etapas sucesivas, tiene por objeto dar oportunidad de identificar la magnitud, complejidad e implicaciones de un proyecto, de manera que, sin incurrir en costos elevados, se puedan seleccionar alternativas de solución, modificar el proyecto o desecharlo en las primeras etapas, si éste no resulta adecuado para las necesidades que se pretenden solventar, o si los beneficios no son los esperados. El desarrollo del proyecto por etapas, permite identificar claramente los recursos, los métodos y la organización necesarios para llevarlo a cabo y mantenerlo en óptimas condiciones de operación durante su vida útil; asimismo, permite corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a los objetivos iniciales, o la rectificación de éstos. Por otra parte, es importante destacar que no sólo en los proyectos de gran magnitud o complejidad debe observarse esta norma, sino también en los proyectos pequeños y poco complejos, salvo cuando su factibilidad sea tan evidente que baste con elaborar un perfil, y se justifique por escrito por qué no es necesario efectuar la serie de estudios que se detallan en el apartado II, denominado NORMAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA: Etapas de un proyecto.

ARTICULO 5: De los estudios previos en cada proyecto. Todo proyecto deberá tener un grado de profundidad en sus estudios, proporcional a su complejidad, magnitud, costo y premura, sin embargo, esta última no debe privar sobre los otros aspectos.

ARTICULO 6: De la Identificación y clasificación de cada proyecto. Todo proyecto de obra pública deberá ser identificado con un nombre inequívoco, que brinde una idea precisa de lo que se desea efectuar y no pierda validez en ninguna de las distintas etapas del ciclo de vida del proyecto. Además se debe clasificar de acuerdo con el esquema adoptado por la Municipalidad de Belén, conforme con el Plan de Desarrollo del país. En la identificación se incluirá una breve reseña de los objetivos, las metas y el alcance del proyecto.

ARTICULO 7: Del Fundamento del proyecto y concordancia con los planes nacionales, sectoriales, institucionales, regionales y especiales. Los proyectos deberán ser gestionados para satisfacer una necesidad ligada a los objetivos y funciones de la Municipalidad, conforme con las prioridades establecidas por ésta. Asimismo, los proyectos deberán ajustarse a las previsiones de recursos establecidas para ese fin en el programa de inversión de la Municipalidad, acorde con el presupuesto aprobado por la autoridad competente. A su vez deberá incluirse los aspectos con el fin de que se de cumplimiento a la política municipal para la igualdad y equidad de géneros. Para ello se tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y se favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Los proyectos que se originen desde la Municipalidad o que requieran de su aprobación deberán tener en cuenta en su definición, ejecución y evaluación, la perspectiva de género. Para ello, la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebre, podrá establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto al acceso, uso e impacto de los proyectos que se desarrollen.

ARTICULO 8: Del Planeamiento y programación en cada una de las etapas del Proyecto de obra a desarrollar. Para cada una de las distintas etapas que componen el ciclo de vida del proyecto, se establecerán las metas que coadyuven a alcanzar, al más bajo costo posible, los objetivos globales del proyecto; se planearán y programarán las actividades por realizar, los recursos y la organización requeridos para llevarlas a cabo y, finalmente, se distribuirán los recursos disponibles y se suplirán los faltantes para cumplir con lo planeado y programado, todo lo cual debe plasmarse por escrito en el "plan del proyecto", para su posterior seguimiento. Asimismo, antes de iniciar una etapa debe revisarse lo planeado y programado para esa etapa en particular, a fin de hacer los ajustes para llevar a buen término el proyecto, cuando ello fuere necesario.

ARTICULO 9: Uso de los recursos asignados al desarrollo de proyectos. Los recursos asignados al proyecto en cada una de sus etapas, deberán ser utilizados en forma económica, eficiente y eficaz, según lo previsto en los respectivos planes y programas.

ARTICULO 10: Del Sistema de control interno para los proyectos de obra pública. Además de la potestad fiscalizadora de la Contraloría General de la República, sobre los proyectos de inversión en obra pública, la Municipalidad, contará con un sistema de control interno que garantice el desarrollo de los proyectos de obra pública de acuerdo con los planes y programas definidos para cada una de las fases y conforme con los planos, especificaciones, presupuestos y programas de ejecución aprobados, así como con las demás disposiciones estipuladas en los contratos de construcción. El sistema estructurará de tal forma que facilite una evaluación periódica del avance físico, del costo y de la calidad de los insumos utilizados en los proyectos, y se conozcan oportunamente las

desviaciones con respecto a los planes y programas, las especificaciones, los planos, el presupuesto y el programa de ejecución; asimismo debe definir por escrito la responsabilidad en que se puede incurrir por esas desviaciones, así como las eventuales sanciones y las acciones correctivas procedentes, todo con miras a lograr tanto los objetivos parciales propuestos para cada etapa, como los objetivos globales de cada uno de los proyectos.

Este sistema de control se revisará y evaluará de forma periódica cada dos años para mejorarlo y actualizarlo, cuando ello resulte pertinente.

ARTICULO 11: La Auditoría Interna y el control de las obras públicas. La Auditoría Interna de la Municipalidad, contará con el apoyo del personal técnico que con su formación profesional afín a ese campo y con su experiencia en el tipo de proyectos desarrollados por la Municipalidad, le permita llevar a cabo el control de los proyectos de obra pública. Para ello además tendrá acceso a los documentos e instrumentos técnicos, financieros y administrativos que respaldan todo proyecto de obra pública.

ARTICULO 12: Sistema de información y archivo. Para todo proyecto de obra pública se establecerá por parte de la administración municipal un sistema de información financiero, administrativo y técnico, que sea confiable, oportuno, relevante y competente. La Unidad Ejecutora deberá mantener un archivo de toda documentación relativa al proyecto generada durante su proceso de desarrollo. Cuando en dicho proceso participen personas consultoras externas, o intervengan otras unidades administrativas u otras instituciones, la Unidad Ejecutora deberá exigirles copia de la documentación que éstos manejen relativa al proyecto, para su archivo. La documentación que ingrese a la unidad ejecutora, deberá ser registrada mediante algún procedimiento administrativo establecido para ese efecto, el cual permita llevar un control formal de la correspondencia recibida. La información archivada deberá ser conservada en la Unidad Ejecutora en forma ordenada, debidamente identificada y numerada, por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras y podrá ser solicitada en cualquier momento por la Contraloría General de la República, de conformidad con las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica.

Después del plazo señalado anteriormente, la documentación deberá mantenerse en el Archivo Central de la Municipalidad por un período de 15 años.

DESIGNACIÓN, REQUISITOS, Y FUNCIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE DE CADA ETAPA DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA.

ARTICULO 13: De la Designación de una persona responsable para cada etapa. Cada una de las etapas del ciclo de vida de un proyecto, deberá estar bajo la responsabilidad de personal profesional, que se encargará de coordinar o ejecutar las acciones necesarias, para alcanzar las metas de esa etapa. Sus funciones, sus responsabilidades y su autoridad, deberán establecerse por escrito en los planes elaborados para la etapa en cuestión.

ARTICULO 14: De los requisitos personales de la persona responsable de cada etapa. La persona responsable de una etapa determinada será aquella con mayores probabilidades de lograr que el trabajo se realice en forma óptima; deberá poseer entrenamiento profesional o especialización en el

tipo de trabajo del cual se hará cargo, así como la experiencia y aptitud para dirigirlo y tomar decisiones. Por otra parte, debe tener absoluta independencia profesional en el desempeño de sus labores y solicitar por escrito las órdenes expedidas por las jerarquías que puedan lesionar sus decisiones en detrimento del logro de las metas propuestas o irrespeten el marco jurídico vigente en el Sector Público o en el proyecto.

ARTÍCULO 15: Funciones de la persona responsable de una etapa. La persona responsable de una etapa tendrá las siguientes funciones:

- 1) Informar sobre el proyecto a los organismos que, en razón de sus programas, deban o tengan interés en participar en la etapa en la cual se trabaja.
- 2) Establecer, para la etapa que le corresponde, una estructura organizacional apropiada para el desarrollo del proyecto.
- 3) Coordinar con las otras unidades de la Municipalidad y con los organismos externos, que deban participar en el proyecto por una u otra razón.
- 4) Atribuir las funciones y responsabilidades de quienes participan (incluyendo los Ministerios), de acuerdo con los convenios suscritos, los objetivos, las metas y el alcance del trabajo, así como según los planes y programas.
- 5) Vigilar que los trabajos relativos al proyecto que se realicen durante la etapa a su cargo, se lleven a cabo de conformidad con los objetivos, las metas y el alcance establecidos en la Identificación del Proyecto, así como con los planes y programas elaborados para la etapa en cuestión.
- 6) Establecer un sistema de evaluación del trabajo realizado en comparación con los planes y programas definidos para la etapa a su cargo e informar sobre los resultados obtenidos a la autoridad institucional que compete.

ARTÍCULO 16: Criterio para la asignación de autoridad. La asignación de la autoridad para tomar una decisión correctiva debe basarse en el análisis de los procesos afectados y, dentro de lo que la ley permite, debe recaer sobre el nivel jerárquico inferior que pueda resolver oportunamente el problema detectado, con base en una información suficiente, confiable y oportuna. En el análisis y toma de decisiones sobre el problema suscitado, deben participar las personas responsables de los niveles cuyas labores se vean afectadas por la decisión que se pretende tomar. El hecho de delegar funciones no releva al superior de su obligación de vigilar la labor del o la delegado (a), ni de su responsabilidad por esas labores, máxime si él o ella fue quien eligió al delegado (a). La delegación de funciones no será posible cuando al superior se le haya designado por su específica idoneidad para el cargo, o cuando la ley lo impida.

ARTÍCULO 17: Del Registro de costos para cada etapa. Para todas las etapas del proyecto se mantendrán registros contables, que permitan identificar el costo de cada una de ellas y de la obra en general.

DESARROLLO EN ETAPAS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.

ARTÍCULO 18: Del ciclo de vida del proyecto de obra. Para efectos de estas normas se considerará que el ciclo de vida de un proyecto se compone de tres grandes etapas, a saber: Preinversión, Inversión y Operación.

- I. Etapas de Preinversión: En esta etapa se llevan a cabo todos los estudios necesarios para determinar la factibilidad de ejecutar el proyecto, tales como el diagnóstico, el perfil, el estudio de prefactibilidad y el de factibilidad técnica y financiera, así como las diversas formas de ejecutarlo (por administración, por contrato, en forma mixta, etc.) y evaluación de la etapa de preinversión. e impacto esperado. Si los estudios indican que es factible ejecutar el proyecto, se pasa a la etapa de Inversión.
- II. Etapas de Inversión: En esta etapa se procede a diseñar la obra, a calcular el presupuesto y a planificar y programar todas las labores necesarias para su ejecución y operación. Se decide el modo en que se ejecutará (por administración, por contrato, en forma mixta, etc.) y se construye conforme con lo planeado y programado.
- III. Etapas de Operación: En esta etapa, la obra entra en funcionamiento de acuerdo con lo planeado y programado previamente, al tiempo que, en forma simultánea, se implementan el plan y el programa de mantenimiento respectivo.

DE LA PREINVERSION.

ARTÍCULO 19: De la Viabilidad de los proyectos de obra pública y criterios de evaluación correspondientes. Todas las inversiones destinadas al desarrollo de proyectos de obra pública deben estar respaldadas por los estudios de viabilidad correspondientes, no obstante, el procedimiento que se emplee para efectuarlos, el grado de profundidad que deben alcanzar y los criterios de evaluación que se utilizarán para seleccionar en cuáles se invertirá, dependerán de la naturaleza, complejidad y monto de la inversión y será la Unidad Administrativa Competente la que defina estos aspectos en un manual o guía dictado mediante directriz, con el fin de asegurar una calidad uniforme para los estudios de un mismo tipo y fundamentar las decisiones sobre la ejecución de los proyectos en aspectos técnicos. En esos estudios deberán considerarse los futuros usuarios (as) con base a un análisis desde la perspectiva de género, así como las unidades o el personal municipal que tengan la preparación adecuada para llevarlos a cabo e interpretar los resultados (serán estudios interdisciplinarios).

ARTÍCULO 20. Concepción y análisis de la idea de un proyecto. Cuando la Municipalidad desee desarrollar un proyecto deberá elaborar un diagnóstico, donde se defina claramente el problema por solucionar o la necesidad por satisfacer, así como su magnitud, quiénes se ven afectados (as), cuáles fueron los criterios utilizados para identificar ese problema o necesidad, y las alternativas de solución que se vislumbran, o en su defecto, deberá indicar el origen del proyecto, los criterios empleados para definirlo y las alternativas de solución. Este diagnóstico deberá incorporar la perspectiva de género, de manera que se analicen de manera diferenciada, las necesidades de las distintas personas que se beneficiaran del proyecto.

ARTÍCULO 21: Del Perfil del proyecto. Para desarrollar un proyecto determinado, la Municipalidad tendrá que preparar y contar un perfil de éste, en el cual se identifiquen los beneficios y costos, así como los aspectos legales, institucionales o de cualquier otra índole, que lo puedan afectar, sin incurrir en costos financieros y de personal excesivos. En esta fase se deberán contemplar también aspectos de tipo social y ambiental como parte de los beneficios esperados.

ARTÍCULO 22: Del Estudio de prefactibilidad. Una vez finalizada la fase de determinación del perfil del proyecto, procede el estudio de prefactibilidad de las alternativas viables más atractivas determinadas en la fase precedente, cuyo objetivo principal es profundizar en los aspectos críticos señalados en la etapa anterior, y así obtener, con mayor precisión, los beneficios y costos identificados en el perfil. Deben estudiarse en esta fase cuatro aspectos esenciales del proyecto: su marco político-legal; la tecnología por emplear y sus implicaciones, así como las normas técnicas aplicables (estudio técnico); su impacto socio-económico, y, finalmente, sus características financieras. Además, de conformidad con el Art.59 de la Ley de Contratación Administrativa, tendrá que efectuarse un estudio del impacto del proyecto sobre el ambiente.

ARTÍCULO 23: Estudio de factibilidad y evaluación. Para los proyectos que en fases anteriores han demostrado que su rentabilidad es positiva, se debe hacer un examen detallado de la alternativa considerada como la más viable, con el fin de determinar en forma precisa sus beneficios y costos y profundizar el análisis de las variables que la afectan. En esta fase se llevará a cabo el anteproyecto o diseño preliminar, así como los estudios preliminares en el campo de la ingeniería, necesarios para efectuar el diseño definitivo; también se definirán, para la alternativa seleccionada, el flujo financiero y la programación de las actividades por ejecutar; además, se optimizarán sus etapas de construcción, puesta en marcha y operación.

ARTÍCULO 24: Uso de la evaluación financiera y socio-económica. La evaluación financiera y socio-económica de los proyectos debe utilizarse como un elemento esencial para tomar la decisión de aceptar o rechazar cada proyecto individual, así como para establecer el orden de prioridad para ejecutar una "cartera" o grupo de proyectos.

ARTÍCULO 25: Financiamiento del Proyecto de obra pública. Todo proyecto de obra pública que finalice la etapa de estudio y resulte rentable desde el punto de vista socioeconómico, debe contar, antes de iniciar la etapa de inversión, con el financiamiento suficiente para cubrir la totalidad de los gastos en que incurra durante cada período fiscal. Cuando el proyecto exceda un período fiscal, la Administración Municipal tendrá que disponer en el presupuesto de los períodos siguientes, las partidas necesarias para cubrir todas sus obligaciones, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias estipuladas en las leyes y reglamentos relativos a la Contratación Administrativa. Toda la información sobre los aspectos financieros del proyecto deberá consignarse por escrito: fuentes alternativas de financiamiento interno y externo; análisis de todas las fuentes y selección de la más atractiva para la Municipalidad; disponibilidad presupuestaria y flujo de fondos.

ARTÍCULO 26: Etapa de Inversión. Esta etapa es donde se realiza el proyecto físicamente, tal y como fue concebido y especificado en la etapa de Preinversión; y se compone de dos fases principales: la de diseño y la de construcción.

DE LA INVERSION

ARTÍCULO 27: Del Diseño definitivo. En esta fase se elaborarán en detalle todos los documentos y esquemas (planos constructivos) necesarios para llevar a cabo la construcción y puesta en operación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el análisis técnico de la opción seleccionada para realizar el estudio de factibilidad. El diseño definitivo deberá estar acorde con la partida presupuestaria dispuesta por la Municipalidad para el proyecto. Los documentos y esquemas que describen el proyecto deberán elaborarse con el concurso de aquellas unidades con conocimientos suficientes para llevarlos a cabo de la mejor forma posible; se someterán a la revisión de las secciones que posteriormente los van a utilizar, con el fin de que efectúen las observaciones pertinentes para su mejoramiento o los acepten, en cuyo caso, cada una se avocará a planificar, con base en el diseño definitivo, la labor que le corresponde ejecutar. Todos los cálculos que se realicen durante esta fase, deberán constar en una memoria de cálculo debidamente firmada por el o la profesional responsable de ellos, la cual podrá ser objeto de control en cualquier momento por la Auditoría Municipal, sin que se le pueda negar el acceso a este instrumento.

ARTÍCULO 28: Definición de las bases del diseño. En esta fase se retomarán los cuatro aspectos principales que integran el análisis técnico, a saber: el tamaño, la localización, la tecnología y los costos adscritos a la alternativa seleccionada, con el fin de definir físicamente el proyecto en el cual se va a invertir y elaborar los documentos y planos que describirán la obra por ejecutar.

ARTÍCULO 29: Diseño de la obra. Con base en los criterios definidos en la fase anterior y en los datos recabados durante los estudios básicos y preliminares, el personal profesional en los distintos campos involucrados en la construcción y puesta en marcha de la obra, elaborarán los diseños requeridos para iniciar su ejecución. Todos los diseños estarán respaldados por sus respectivos cálculos, los cuales se consignarán, de manera ordenada e inteligible, en una memoria de cálculo debidamente firmada por el o la profesional responsable, que formará parte de los documentos obligatorios por incluir en el archivo del proyecto. También dicho archivo comprenderá la memoria descriptiva del proyecto, en la cual deberá consignarse cualquier decisión tomada por quien diseñó, o cualquier suceso acontecido, que afecte el objeto de su trabajo. Para efectuar los diseños respectivos, cada profesional observará las regulaciones y normas técnicas aplicables al área que le corresponde y será responsable de la realización de los estudios básicos y preliminares que le brinden suficiente información para poder llevar a cabo su labor.

ARTÍCULO 30: Planos constructivos. Los planos de construcción deben contener la información gráfica y escrita necesaria para la correcta ejecución de la obra. Para definir con claridad la naturaleza y finalidad de la obra, los planos incluirán como mínimo los siguientes aspectos: ubicación geográfica del terreno en la zona circundante; planta de conjunto (localización de la obra en el terreno donde se construirá); distribución espacial o de áreas, estructura e instalaciones. Los planos se elaborarán de conformidad con las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes en torno al tipo de obra por ejecutar y se archivarán por un período de diez años como mínimo.

ARTÍCULO 31: Condiciones generales y especificaciones técnicas. Estos documentos son un complemento de los planos constructivos; en ellos se proporciona información indispensable para la correcta ejecución de la obra bajo la dirección de un o una profesional, por tanto, su grado de detalle

deberá permitir el cálculo preciso de las cantidades de obra por ejecutar, así como su valor. Se agruparán en dos apartes: condiciones generales y especificaciones técnicas. En las primeras se definirán conceptos, se fijarán atribuciones y procedimientos, y se delimitarán responsabilidades; también se instruirá sobre determinadas condiciones (no técnicas) que el proyecto debe reunir. En las segundas, se tratarán los aspectos técnicos de la obra. Estos documentos (conocidos simplemente como especificaciones), por ser los que rigen el proceso constructivo, deben ser pertinentes, completos, claros y confiables.

ARTÍCULO 32: Presupuesto de la obra. Habiendo sido analizados los planos y las especificaciones, la Administración Municipal calculará el presupuesto detallado de la obra. El presupuesto detallado se debe elaborar por unidad de obra, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción de la obra, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, y se indicarán los porcentajes de la utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total del presupuesto de la obra.

ARTÍCULO 33: Programa de avance físico de la obra. La Administración Municipal deberá preparar en esta fase un programa del avance físico de la obra, desglosándola en las actividades por realizar e indicando su respectiva duración y requerimiento de insumos (materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos). Para ello tomará en cuenta las características ambientales, climáticas y geográficas de la zona donde ésta será realizada.

ARTÍCULO 34: Memorias descriptivas y de cálculo. Con todos y cada uno de los trabajos elaborados en la fase de diseño definitivo (diseños de la obra y sus instalaciones, planos constructivos, presupuesto y programa de ejecución), debe confeccionarse un documento ordenado y claro, que muestre el procedimiento seguido, así como el razonamiento y decisiones de la persona o grupo a cargo de elaborarlos. Todos estos documentos deberán formar parte del archivo del proyecto. En dichos documentos, denominados memorias descriptivas o de cálculo, según el caso, deben consignarse los criterios empleados, así como los cálculos, listados, tablas, etc., que dieron origen a los documentos finales.

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO 35: Modalidad de ejecución de la obra. Habiendo finalizado la fase de diseño definitivo, y con el fin de seleccionar la modalidad de ejecución de los trabajos, se deben comparar los requerimientos de recursos de la obra con los que tiene disponibles la Municipalidad. Algunas posibilidades de ejecución son: por administración (la Municipalidad la construye); por contrato; en forma mixta (parte por administración y parte por contrato), y por concesión. Cualquiera que sea la modalidad de ejecución escogida, deberá actuarse conforme con las disposiciones legales y reglamentarias que las rigen.

ARTÍCULO 36: Ejecución de la obra por "administración". Cuando la Municipalidad ejecute la obra con sus propios recursos materiales, humanos y monetarios, tendrá que hacerlo de conformidad con las especificaciones, el programa de trabajo y el presupuesto y flujo de caja, preparados en la fase anterior. En caso de que los recursos disponibles no concuerden con los supuestos al elaborar

dichos documentos, la institución tendrá que hacer las modificaciones necesarias para realizar la obra de acuerdo con la disposición real de esos recursos y efectuará un análisis económico y técnico para determinar si con las nuevas condiciones, esta modalidad conviene más a la Municipalidad que ejecutar la obra por contrato.

ARTÍCULO 37: Ejecución de la obra por contrato. Cuando la obra a ejecutar sea por la modalidad de Contratación en cualquiera de sus modalidades, la Municipalidad deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley de la Contratación Administrativa No. 7494 del 2 de mayo de 1995 (y sus reformas), Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, y todas aquellas disposiciones sobre la materia dispuestas por la Contraloría General de la república.

ARTÍCULO 38: De las situaciones Imprevisibles que afecten o amenacen gravemente la continuidad de los servicios públicos esenciales. Cuando se presenten situaciones imprevisibles que afecten o amenacen gravemente la continuidad de los servicios públicos esenciales. Esas circunstancias deben consignarse en el expediente que se abra para ese efecto. En este caso, la Administración Municipal deberá utilizar el Registro de las personas proveedoras para seleccionar al Contratista (si sólo hay una persona calificada para realizar el trabajo se le puede contratar directamente), y estará obligada a dejar constancia de sus actuaciones en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 39: Ejecución de la obra en forma mixta. Esta modalidad es una combinación de la ejecución por administración y por contrato. Se caracteriza porque parte de la obra se lleva a cabo con recursos (materiales y humanos) de la propia Municipalidad y parte se contrata con personas o empresas ajenas a la institución. Esta modalidad podrá emplearse en tanto la Administración Municipal posea la capacidad técnica, física y administrativa para realizar la parte de la obra que le corresponde, respetando las características de costo, tiempo de ejecución y calidad previstas.

ARTÍCULO 40: Construcción de la obra. La ejecución de la obra deberá ser realizada de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas dictadas por los órganos rectores en el campo de la construcción, la salud, las relaciones laborales, el ordenamiento vial y urbano, el aprovechamiento de los recursos naturales y energéticos, la fiscalización del Erario Público, el ejercicio profesional, etc.

ARTÍCULO 41: Designación de un Director(a) de Proyecto. En la etapa de construcción y dependiendo de la complejidad organizacional de la Municipalidad, la jefatura del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, deberá designar a alguno (a) de sus subalternos (as) como Director (a) de Proyecto o asumir él o ella misma esas funciones, las cuales, en términos generales, consisten en velar por la consecución de los objetivos establecidos en las etapas anteriores, en relación con el plazo, la calidad, el costo y la utilización de los recursos asignados al proyecto.

ARTÍCULO 42: Funciones del Director (a) de Proyecto. Son funciones de la dirección de Proyecto, entre otras:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con lo planeado y programado.

b) Coordinar con otras dependencias (estatales o privadas) que, en razón de sus programas o campos de acción, deban o tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto.

c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.

d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.

e) Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.

f) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella (financieros, legales, de suministros, etc.) aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido.

ARTÍCULO 43: Designación de una jefatura de Proyecto. El Director de Proyecto debe designar, en la jefatura del proyecto, a una persona profesional en el campo de la ingeniería, la arquitectura u otra disciplina afín con la naturaleza de la obra, para que la administre cotidianamente y responda por su correcta ejecución y además represente a la institución ante el contratista u otros, ligados específicamente a la etapa de construcción. Quien ejerza la jefatura de Proyecto será la máxima autoridad en todo lo relacionado con el proceso constructivo.

ARTÍCULO 44: Funciones de la jefatura de Proyecto. Son funciones de la jefatura de Proyecto, entre otras:

a) Proponer la dirección del Proyecto la organización e infraestructura necesaria, según la modalidad de ejecución seleccionada, para administrar o inspeccionar el proyecto en el sitio donde éste se construirá; definir las funciones, responsabilidades y autoridad de quienes la conforman, de modo que las labores de construcción o de inspección se realicen dentro del marco legal y reglamentario vigente.

b) Planear, programar y aplicar los controles (de calidad, financiero y de avance físico) que aseguren la correcta ejecución de la obra, independientemente de la modalidad escogida.

c) Vigilar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los diseños definitivos elaborados en la etapa anterior, las especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

d) Detectar, mediante la revisión de los parámetros fundamentales empleados para los diseños y la elaboración de los planos constructivos, los errores u omisiones (o ambos) de quienes diseñaron, así como imprevisiones técnicas, de modo que de inmediato se corrija la situación.

e) Resolver oportunamente los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de las obras.

f) Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras.

g) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.

h) Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones.

i) Evaluar el proyecto, al menos una vez por mes, para determinar su estado, documentar los resultados obtenidos y mantener informados a los mandos superiores de la Municipalidad, sobre el avance de la obra, los problemas surgidos durante su ejecución y las medidas aplicadas.

j) Excepcionalmente, cuando se presenten problemas que afecten las condiciones pactadas en cuanto a plazos, calidad o presupuesto, comunicarlo al nivel jerárquico correspondiente para que resuelva.

k) Asumir en nombre de la institución, la relación con las comunidades donde se ejecuten los proyectos, en los asuntos relacionados con éstos.

l) Coordinar las pruebas finales de aceptación y la entrega de las obras para su entrada en operación.

m) Realizar la recepción y el finiquito de las obras.

Cuando la obra se ejecute por administración, además corresponde a la jefatura de Proyecto:

a) Diseñar el sistema constructivo de la obra, optimizando los recursos.

b) Velar por el oportuno suministro de materiales y equipos.

ARTÍCULO 45: El o la inspectora de obra y sus funciones. En los casos en que la ubicación, la magnitud o la complejidad de la obra lo ameriten, la jefatura de Proyecto podrá designar a uno o varios inspectores (as) con la formación profesional necesaria, para que se encarguen de inspeccionar la obra o un área específica de ésta. Los inspectores (as) designados (as) por la Administración Municipal deberán cumplir al menos con los mismos requisitos, en cuanto a experiencia y nivel de preparación académica, que se solicitan al profesional responsable de la obra por parte de la empresa constructora. Las funciones de la inspección cada una en el área de su competencia, son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con la jefatura de Proyecto, los parámetros fundamentales empleados en los diseños, con el fin de verificar que no exista ningún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- b) Evaluar, al menos mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo, y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.
- d) Cuando la obra se ejecute por administración, controlar que los desembolsos sean consistentes con el progreso de la obra, verificando las cantidades ejecutadas. En los casos en que la obra se efectúe por contrato, verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las facturas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas facturas, comparando la obra realizada, con la que debía estar ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.
- f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos contruidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión.
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.
- h) Anotar en el cuaderno de bitácora, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
- j) Coordinar con quienes diseñan la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras extraordinarias.
- k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.
- l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.

m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.

n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.

o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y, en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.

p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, permisos y demás documentos contractuales.

q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.

r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.

s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad industrial.

t) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.

u) Preparar, al menos mensualmente, informes sobre la obra.

v) Realizar la entrega de las obras a su cargo cuando éstas se ejecuten por administración, o su recepción, cuando se ejecuten por contrato.

w) Efectuar el finiquito de las obras a su cargo.

ARTÍCULO 46: Reunión de preconstrucción. Antes de iniciar la construcción de las obras, la unidad ejecutora deberá celebrar una reunión de coordinación con quienes dirigirán el proceso constructivo (en caso de que las obras se realicen por administración) o con el contratista (cuando se ejecuten por contrato), con el fin de aclarar cualquier duda sobre el plan y el programa de trabajo, los trámites administrativos por emplear durante el proceso, y las responsabilidades y derechos de cada parte. Lo acordado en esta reunión no puede modificar los términos en que se ha llevado a cabo la contratación, sino tan sólo aclarar dudas al respecto. Por tanto, si esos acuerdos producen modificaciones o contradicciones de los términos en que se ha celebrado el contrato, esto puede generar responsabilidades para las partes y funcionarios (as) que así procedan.

ARTÍCULO 47: Documentos que deben permanecer en la obra. En todas las obras que se efectúen con fondos públicos, deben permanecer en el sitio de la construcción los siguientes documentos:

- a) Los planos constructivos con los respectivos permisos de construcción y los documentos adicionales que el Reglamento de Construcciones establece para cada tipo de construcción.
- b) Las especificaciones
- c) El programa de ejecución autorizado, con indicación de los recursos requeridos por actividad.
- d) Copia del contrato de construcción
- e) El cuaderno de bitácora
- f) La fórmula de visitas de inspección suministrada por la Municipalidad.
- g) El resumen del estado financiero de la obra, de las facturas tramitadas por avance de obra, reajustes, obras extraordinarias, etc.
- h) La estadística del resultado de las pruebas del laboratorio.

ARTÍCULO 48: Del cuaderno de bitácora de obra. El cuaderno de bitácora es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores: sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de ésta. Es obligatorio el uso del cuaderno de bitácora de obras del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, para todos los miembros activos que participen en una construcción, tanto si es pública como privada. Y su aplicación se regula en el Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. En ella se establecen los aspectos mínimos que los miembros activos deben atender al utilizar el cuaderno de bitácora durante un proceso de construcción, así como las anotaciones mínimas por incluir en ésta.

ARTÍCULO 49: Periodicidad de las inspecciones. El o la profesional o profesionales responsables de la obra, sean éstos funcionarios (as) de la unidad ejecutora o de la empresa consultora contratada para ese efecto, deberán dedicar el tiempo necesario para inspeccionar la construcción, de conformidad con la magnitud, complejidad, costo o importancia de ésta. No obstante, como mínimo, deberán inspeccionar la obra una vez cada 8 días hábiles. Esta misma norma se aplica para el o la profesional responsable de la empresa constructora.

ARTÍCULO 50: Control del avance físico: quien este a cargo de la inspección de la obra verificará el cumplimiento del programa de ejecución establecido de previo al proceso constructivo. De presentarse atrasos con respecto al programa, tomará las acciones necesarias para ajustar las actividades, de manera que, tan pronto como sea posible, vuelvan a desarrollarse de acuerdo con lo programado. Sin embargo, cuando los atrasos afecten la ruta crítica del proyecto, deberá informar de inmediato a la jefatura de Proyecto, para que éste resuelva el problema oportunamente. Si la obra se ejecuta por contrato, el Contratista tiene que construirla de acuerdo con el programa de ejecución definitivo, aprobado por la Administración Municipal, sin embargo, cuando por razones imputables a él, alguna actividad que no sea crítica muestre un atraso que sobrepase la holgura total, el inspector (a) de la Municipalidad anotará el hecho en el cuaderno de bitácora e instará al Contratista a presentarle, en un lapso determinado (definido en las especificaciones), un nuevo programa de asignación de recursos, que asegure la finalización de la obra en el plazo convenido.

Si el Contratista no cumple su propuesta, la inspección aplicará las sanciones respectivas, las cuales deberán estar estipuladas en las especificaciones o el contrato. Dichas sanciones deben estar conformes con el marco jurídico existente al respecto.

ARTÍCULO 51: Control de la calidad de las obras. Quienes tengan a cargo la inspección de la obra, deberán velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas. De presentarse desviaciones que sobrepasen los límites de variación establecidos, tomará las acciones necesarias para corregirlas tan pronto como sea posible. Cuando la obra se ejecute por contrato, la inspección de la Administración Municipal que detecte algún problema de calidad en el área a su cargo, deberá señalarlo en la bitácora, para que sea corregido por el Contratista, de ser posible en forma inmediata y si no lo es, para que éste someta a su consideración la solución propuesta. Si el Contratista hace caso omiso a la advertencia de la inspección, éste aplicará las sanciones definidas en las especificaciones, de acuerdo con el marco jurídico vigente y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 52: Control financiero de la obra. La jefatura de Proyecto evaluará como mínimo en forma mensual, el avance financiero de la obra en relación con lo programado. De existir discrepancias, analizará su origen y tomará las acciones necesarias para corregir la situación. Asimismo, llevará el control del presupuesto asignado a la obra, de manera que en cualquier momento, pueda saber con certeza el saldo de la asignación presupuestaria disponible.

ARTÍCULO 53: Incidencia de la lluvia en el desarrollo de los trabajos. Cuando las características climáticas, la estación durante la cual se efectúe la construcción y la etapa en que se encuentre el proceso constructivo lo ameriten, la Municipalidad deberá tomar las previsiones del caso para llevar un registro detallado de la incidencia de la lluvia en el desarrollo de los trabajos en el sitio, conforme se presente esa situación. Cuando las labores se suspendan a causa de la lluvia, se hará constar en el registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar. Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma de la persona encargada de llevar este control, así como por la del o la profesional representante del contratista, si la obra se ejecuta por contrato. Los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará por este concepto.

ARTÍCULO 54: Medición de la obra ejecutada para efectos de pago o desembolso. La Administración Municipal cancelará las facturas por avance de obra u otorgará desembolsos, sólo si cuenta con los respectivos documentos de respaldo, aprobados por el funcionario (a) correspondiente. Para tal efecto, el último día del mes en revisión, medirá la obra ejecutada durante ese período. El formato y contenido de los documentos de respaldo serán definidos por la Administración Municipal en las especificaciones, o bien en la reunión de preconstrucción, en conjunto con el Contratista, la inspección según sea el caso; como mínimo deberá incluirse en esa documentación, un listado de las actividades y subactividades del programa de ejecución, donde se especifique la cantidad de obra ejecutada durante el mes en revisión y la obra por ejecutar, además de las mediciones y cálculos que dieron origen a los datos suministrados. Cuando la obra se ejecute por contrato, tanto el Contratista como la inspección realizarán sus propias mediciones, cuyos resultados cotejarán al verificar en conjunto la obra efectivamente realizada. El Contratista deberá entregar su estimación a la inspección después de la fecha de corte, en el plazo indicado en las especificaciones o convenido en la reunión, y adjuntará los documentos de respaldo correspondientes; a la inspección por su parte, efectuará la revisión en el plazo convenido o estipulado en las especificaciones. Cuando la obra se ejecute por administración, se procederá de

manera similar a la citada y se cumplirán también los plazos especificados para la presentación de las solicitudes de desembolso y su revisión.

ARTÍCULO 55: Prórrogas de plazo. Se concederán prórrogas de plazo cuando por razones no imputables a quien construye (sea éste la Administración Municipal o un contratista) se produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándolas críticas. De acuerdo con el Art.22.2 del Reglamento General de la Contratación Administrativa, quien construya deberá interponer la solicitud de prórroga a más tardar 8 días hábiles después de conocer el hecho que demorará la ejecución y en cuanto tenga la información suficiente, aportará la documentación probatoria necesaria para que la Administración Municipal pueda resolver el reclamo. La Administración Municipal, por su parte, tendrá el plazo señalado por la ley para resolver el reclamo interpuesto, para lo cual llevará a cabo los estudios o investigaciones necesarios.

ARTÍCULO 56: Modificaciones de obra. Sólo se podrá modificar la obra durante el proceso constructivo por razones absolutamente imprevisibles, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución. Para obras por contrato, dicha modificación, aumento o disminución podrá efectuarse hasta el porcentaje máximo estipulado por ley (50% del objeto originalmente contratado), una vez que el o la funcionaria de la Administración Municipal facultada para ello la haya autorizado, sin perjuicio de cumplir el requisito de presentar los respectivos diseños y sus costos (calculados sobre las mismas bases de los precios incluidos en la oferta original) antes de ejecutarla, o mientras se lleva a cabo. En cada caso deberá verificarse que la suma del contrato original y el monto de la modificación no excedan el monto límite para el cual la Municipalidad promotora puede emplear el procedimiento de contratación aplicado a la obra, y además, que el monto de la modificación no sea superior al 50% del precio adjudicado originalmente.

La Administración Municipal estudiará cómo incide la modificación en el programa de trabajo, y de afectarse la ruta crítica, realizará los ajustes respectivos en el plazo. Tratándose de una obra por contrato, cuando se creen nuevos ítemes, se eliminen, o se modifiquen sustancialmente los ya pactados, se ajustarán tanto el contrato como las garantías presentadas (de modo que éstas correspondan siempre al porcentaje estipulado por ley), de conformidad con los procedimientos y requisitos legales.

ARTÍCULO 57: Incorporación de las modificaciones de obra en los planos. Todas las modificaciones que se realicen en la obra deben incorporarse en los planos finales de construcción, con el fin de reflejar fielmente cómo se construyó y su localización exacta.

ARTÍCULO 58: Recepción de las obras. Se llevarán a cabo dos tipos de recepción: una provisional, por realizarse como máximo 15 días después de que quien este a cargo de la obra haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción, así como el día y hora propuestos para hacer la entrega a quien corresponda (representante de los futuros usuarios(as) o de la Municipalidad contratante), y otra definitiva, por efectuarse, como máximo, dos meses después de la fecha de la recepción provisional, salvo que en el cartel se haya indicado un plazo diferente. En ambos casos, previa revisión de la obra, se elaborará un acta de recepción, donde se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra; para la recepción provisional se

indicará al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalarán las causas de ello, para que quien construye proceda a corregir los problemas; en el acta de recepción definitiva se señalará como mínimo lo siguiente:

- a) un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional;
- b) si la ejecución fue total o parcial;
- c) si se efectuó en forma eficiente o deficiente (en este caso señalar por qué);
- d) el plazo empleado en la ejecución, incluyendo prórrogas;
- e) si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías;
- f) si las obras se reciben a satisfacción o bajo protesta y en este último caso, las razones para que sea así.
- g) la calidad y cantidad de las obras ejecutadas.
- h) el monto cancelado y el que falta por cancelar por concepto de avance de obra, ajuste de precios, obras extraordinarias y cualquier otro rubro contemplado, si la recepción es parcial (si la recepción es definitiva, las cuentas deben estar finiquitadas).

Cuando la obra se realice por administración, la recepción (provisional y definitiva) será realizada por una comisión de representantes de los futuros usuarios (as), en presencia de la jefatura de Proyecto y su equipo de inspección o de éste y la dirección de Proyecto; cuando se ejecute por contrato, la recepción será efectuada por la jefatura de Proyecto y su equipo de inspección o por éste y la dirección de Proyecto, en conjunto con el o la profesional responsable de la obra por parte del Contratista y el o la representante legal de la empresa. Las actas de recepción serán suscritas por quienes participan, pudiendo éstos realizar las salvedades que consideren pertinentes, si no están de acuerdo con su contenido. La Administración Municipal dispondrá de un plazo máximo de tres meses, después de la fecha de la recepción definitiva, para saldar o finiquitar las cuentas pendientes. El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime a quien construye de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva. Por otra parte, la Administración Municipal tiene un período de cinco años para reclamar al Contratista la indemnización por daños y perjuicios, plazo que también se aplica cuando el personal designado por ella para hacerse cargo de la obra, también haya incurrido en responsabilidad civil; la responsabilidad disciplinaria por faltar a sus obligaciones durante la ejecución de la obra prescribe a los 2 años después de haberse efectuado la recepción definitiva.

ARTÍCULO 59: De la Etapa de Operación. En esta etapa la obra entra en funcionamiento y comienza a producir beneficios para la Municipalidad gestora o la sociedad, generando los primeros bienes o servicios (fase de desarrollo), hasta alcanzar los niveles para los cuales se previó la obra construida; a partir de este momento, se espera que la obra continúe operando de manera uniforme, de acuerdo con lo concebido en la etapa de preinversión, sin embargo, para asegurarse de ello, se debe establecer un sistema de evaluación que ayude a detectar las posibles desviaciones, con el fin de que se tomen las acciones correctivas del caso. Además, para lograr mantener los niveles de producción o de servicio previstos durante toda la vida útil de la obra (estado de régimen), se implementará un servicio de mantenimiento.

ARTÍCULO 60: Manuales de operación y mantenimiento. Una vez realizado el diseño definitivo de la obra, se enviarán los documentos resultantes, así como el estudio de factibilidad, a las unidades que

la operarán o le brindarán servicio de mantenimiento, con el fin de que planifiquen y programen su trabajo y preparen el presupuesto requerido para llevarlo a cabo. De la misma manera, cuando finalice la construcción de la obra, se les remitirán los planos finales con todas las modificaciones efectuadas al diseño original, para que efectúen los ajustes del caso y finalmente elaboren los respectivos manuales de operación, mantenimiento o ambos.

Los manuales elaborados se someterán a la revisión de la unidad de diseño, para luego ajustarlos de acuerdo con sus observaciones, si ello es pertinente. En caso de que las y los usuarios no tengan experiencia o capacitación para elaborar tales manuales el personal encargado del diseño deberán elaborarlos y entregarlos cuando las obras sean trasladadas a su custodia.

ARTÍCULO 61: Planificación, programación y presupuestación del mantenimiento. Es deber de la Municipalidad prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) requerido por las obras públicas a su cargo, con el fin de que éstas operen en forma óptima durante su vida útil y puedan obtenerse los beneficios esperados, de acuerdo con los estudios de preinversión; cuando esto no sea posible, se efectuarán los ajustes correspondientes para que la obra opere al menos en un nivel aceptable y esta situación se comunicará a las autoridades de la Municipalidad, para que tomen las medidas correctivas pertinentes. Se implementarán dos tipos de mantenimiento: el preventivo, cuya función es evitar o prever los daños que interrumpan el servicio o la producción de bienes, disminuyan el rendimiento esperado o su calidad, y el correctivo, aplicado para corregir la falla o daño, cuando ya se haya presentado. Para efectuar la planificación, programación y presupuestación del servicio de mantenimiento deben considerarse al menos los siguientes aspectos: características de los elementos que componen la obra; experiencia con elementos similares; recursos necesarios y factores externos que afecten el servicio.

ARTÍCULO 62: Planeamiento y programación de la operación. El planeamiento y programación de la operación de las obras se realizará con miras a alcanzar su funcionamiento óptimo, sin embargo, si ello no es posible, se deberá asegurar al menos un nivel adecuado de operación. Sobre esta situación y sus causas, la unidad responsable elaborará un informe escrito, el cual será comunicado a los niveles superiores de la institución, con el fin de que tomen las medidas pertinentes. La tarea de planear y programar la operación de las obras debe efectuarse considerando el tipo y la calidad del bien o servicio que se pretende brindar; el comportamiento del mercado que se debe atender (oferta y demanda); las características de las obras mediante las cuales se prestará el servicio o se producirá el bien; experiencia con obras similares; recursos necesarios para poder brindar ese bien o servicio y factores externos que inciden en el sistema de operación, incluyendo las disposiciones legales para la preservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 63: Evaluación de la etapa de operación. Durante la etapa de operación deberán efectuarse evaluaciones periódicas del funcionamiento de la obra, en términos de los resultados esperados según los estudios de preinversión. Para ello se recomienda que los períodos comprendidos entre una evaluación y otra, coincidan con los períodos escogidos en los estudios para medir los beneficios del proyecto. Asimismo, deberá evaluarse el servicio de mantenimiento brindado a la obra, incluyendo un análisis de los costos en que se ha incurrido.

ARTÍCULO 64: Sistema mínimo de control. Estas normas se establecen con el fin de controlar y fiscalizar que las obras públicas se ejecuten dentro del plazo, calidad y costo previstos en la etapa de preinversión o dentro del rango de variación estipulado. Para ello se definen las características mínimas de los planes y programas de ejecución de una obra pública, así como los del control que la Administración Municipal ha de efectuar para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía que deben regir el quehacer del Sector Público. Independientemente del tipo de modalidad escogida para construir la obra, cuando el proyecto llega a la etapa de ejecución debe estar definido en tres aspectos fundamentales, a saber: en calidad, en el plazo máximo de construcción y en el costo. Si la obra es ejecutada por administración, los aspectos mencionados probablemente sean los mismos establecidos en la fase final de la etapa de preinversión, sin embargo, si la obra es ejecutada por contrato o por concesión, el contratista o el concesionario -siempre dentro de los términos y condiciones establecidos en el procedimiento de contratación de que se trate- pueden definir sus propios plazos y costos, no obstante, la calidad debe permanecer igual a la definida por la Municipalidad gestora. Precisamente para controlar que estos factores no se salgan de las proporciones manejables para obtener los beneficios deseados, ha de conocerse muy bien el alcance del trabajo que el contratista o el concesionario deben efectuar y esto sólo es posible si se posee suficiente información al respecto.

ARTÍCULO 65: Plan de ejecución. Al planear la ejecución de una obra se deben identificar los distintos elementos que la componen y sus características; determinar las cantidades por construir de cada elemento (cubicación), las actividades o tareas por efectuar, así como los recursos humanos y materiales requeridos para construirlos (materiales, mano de obra, herramientas, equipos y maquinaria); finalmente, han de definirse los ensayos, de laboratorio o de campo, por aplicar a cada elemento y a los materiales que lo componen, así como identificar el rango de variación permisible en cada caso, con respecto a las especificaciones y planos constructivos. Con base en la información anterior quien este a cargo de la planificación establece la secuencia de ejecución de las actividades o tareas, empleando para ello el método más conveniente (precedencias; relación insumo-producto; etc.); luego se calcula el presupuesto necesario para construir cada elemento y a partir de éste, el de toda la obra, de acuerdo con el desglose indicado en el aparte III, inciso 8.5.

La información resultante debe emplearse en la revisión del presupuesto asignado al proyecto para la etapa de construcción, con el fin de ajustarlo en caso de ser necesario y asegurar el financiamiento de la totalidad de los gastos generados por el proyecto en esta etapa.

ARTÍCULO 66: Programas de ejecución. Una vez finalizada la planificación de la ejecución de la obra en sus tres aspectos fundamentales (avance físico, costos y calidad), se elaboran los respectivos programas, lo cual no es más que ubicar en el tiempo cuándo sucederán las cosas. El programa de avance físico se efectuará por cualquier método que defina la ruta crítica en una red de actividades, conforme con lo indicado en el aparte III, inciso 8.6 de estas normas y con base en él se prepararán el programa financiero (de desembolsos o pagos) y el programa de pruebas o ensayos, tanto de laboratorio como de campo. Asimismo, se elaborará un Diagrama de Gantt basado en la red resultante, indicando la duración, los tiempos tempranos y tardíos de inicio y término y las holguras (libre y total) de cada actividad, conforme lo señala el aparte citado. A partir de este diagrama se nivelarán los recursos requeridos, mediante histogramas, de manera que en la medida de lo posible, se eviten los picos y valles y su aprovechamiento sea más uniforme.

El programa financiero, por su parte, se realizará con base en el programa de avance físico, pero las unidades de tiempo por emplear deberán coincidir con los períodos de pago; de este modo, si éstos son mensuales, el programa financiero o flujo de caja deberá mostrar los pagos por concepto de avance que se cubrirán mes a mes. Finalmente, el programa de pruebas o verificaciones de calidad debe elaborarse con base en el de avance físico. Para cada actividad se indicará la frecuencia de las pruebas o verificaciones por efectuar (según el caso) a los materiales, procedimientos constructivos y elementos que se construyen.

ARTÍCULO 67: Plan de control de un proyecto de obra pública. Paralelamente a la ejecución de la obra, los y las profesionales en ingeniería o ramas afines encargados de ella, deben efectuar una labor de control que ayude a determinar si todo está sucediendo como fue previsto para la etapa de construcción y, en caso de no ser así, permita detectar las desviaciones sufridas y analizar sus causas, a fin de encontrar soluciones para retomar el camino programado, o bien, modificarlo. Esta labor de control debe estar presente durante todo el proceso de desarrollo de la obra, desde la etapa de preinversión hasta la de operación. En este aparte, se establecerán normas para elaborar un sistema mínimo de control para la etapa de ejecución de una obra, no obstante, los puntos o temas que aquí se traten se pueden aplicar en cualquier fase o etapa del ciclo de vida de un proyecto. Para establecer un sistema de control debe definirse el objeto por controlar y cuáles de sus características van a estar sujetas a esa acción. En un proyecto de obra pública, éstas corresponden al avance físico, al avance financiero y a la calidad de la obra.

Al implementar un sistema de control en una obra, se pretende controlar las características mencionadas para evitar incurrir en sobrecostos o al menos, reducir la probabilidad de que ocurran, sin embargo, no debe perderse de vista que su costo no debe sobrepasar los beneficios esperados. A continuación se establecen los elementos mínimos que conforman un sistema de control de obra pública:

ARTÍCULO 68: De los criterios de comparación. En cada proyecto de construcción se establecerán los criterios por emplear para saber si la obra se ejecuta de acuerdo con lo previsto; en consecuencia, se definirán para las tres características por controlar (avance físico, avance financiero y calidad), las variables por medir, los parámetros contra los cuales se compararán dichas variables (parámetros de comparación) y los rangos de tolerancia o de variación permisibles, dentro de los cuales los resultados se considerarán normales.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 69: De la aplicación obligatoria del Manual Técnico para el Desarrollo de Obra Pública, emitido por la Contraloría General de la República. Lo que respecta a las normas específicas para el Control de Obra Pública en Ejecución, será de observancia obligatoria lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. DCOP-1-98, "Manual Técnico para el Desarrollo de Obra Pública". Aparte III Normas Específicas para el Control de una Obra Pública.

ARTÍCULO 70: De las disposiciones supletorias. La Circular No. DCOP-1-98, "Manual Técnico para el Desarrollo de Obra Pública", emitida por la Contraloría General de la República, será aplicado

supletoriamente en lo que el presente reglamento guarde silencio, sea compatible y no se oponga a lo preceptuado en este reglamento.

ARTÍCULO 71: De las derogatorias. El presente reglamento deroga cualquier otra disposición Municipal anterior que se le oponga. Y toda modificación total o parcial de este Reglamento deberá ser aprobado por mayoría simple del total de los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 72: De la Vigencia del presente Reglamento. El presente reglamento entrará en vigencia tres meses después de la publicación, en el Diario Oficial La Gaceta.

Por lo tanto: Se recomienda al Concejo Municipal, PRIMERO: Aprobar el reglamento de disposiciones y regulaciones en el desarrollo de obras municipales con aporte del o las munícipes y de la empresa privada del Cantón de Belén de Heredia. SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria Municipal a realizar la publicación de Ley en el Diario Oficial La Gaceta.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, informa que es un Reglamento importante, ya el Auditor había hecho un llamado sobre la importancia de reglamentar el tema.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, expresa que la importancia del Reglamento es que permitirá realizar modificaciones en el tema de proyectos, hay una serie de aspectos que se regularan, modificando procedimientos, esto facilitara que los proyectos se vean de forma interdisciplinaria, porque todas las áreas tienen su relación, teniendo procesos de una forma mas eficiente.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. SEGUNDO: Aprobar el Reglamento de disposiciones y regulaciones en el desarrollo de obras municipales con aporte del o las munícipes y de la empresa privada del Cantón de Belén de Heredia. TERCERO: Autorizar a la Secretaria Municipal a realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO 16. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que tiene 3 temas, antes de Semana Santa se aprobó la Licitación de Alcantarillado Sanitario la Contraloría General de la República, esta solicitando realizar algunas correcciones, le solicitaron la necesidad de ser analizado en Sesión, en coordinación con la Dirección Jurídica, Unidad de Alcantarillado Sanitario y la Unidad de Servicios Públicos, el Informe de avance del Auditor, la Directora del Area de Desarrollo Social Marita Arguedas, presento el proyecto de la Persona Joven, se puede invitar a Marita Arguedas a Sesión.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, informa que se debe nombrar el Comité de la Persona Joven.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, expresa que únicamente renuncio la Presidenta, pero quedan 2 miembros.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que tiene 2 temas: en el Acta 18-2010 el Alcalde presento un estudio sobre una Moción de la Regidora Rosemille Ramsbotton, de nuevos actos administrativos del Proyecto de Richard Godfrey es un tema pendiente, por la tramitología legal que se ha venido dando en la construcción del proyecto, también el documento que presento el Alcalde en la Sesión 15-2010, Artículo 28 sobre la vivienda cercana al Balneario de Ojo de Agua de la Unidad Ambiental, solicita que se incorporen en agenda el jueves.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 08 de abril, a las 6:00 pm, con la siguiente agenda: a) Elaboración del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario para la recolección, tratamiento, disposición final y manejo sostenible de las aguas residuales del cantón con criterios de calidad y equidad. b) Se somete a votación el Oficio AI-16-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. INFORME DE SEGUIMIENTO. INFORME INF-AI-01-2010 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GIRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. c) Someter a votación el Oficio AMA-157-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Con el propósito de dar cumplimiento al procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para la presentación y aprobación del Proyecto que debe ser ejecutado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, se solicita a este Organo Colegiado otorgue el aval al proyecto denominado: "Capacitación y formación de jóvenes líderes en el Cantón de Belén".

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas: Rechazar los temas presentados por el Regidor Francisco Villegas.

CAPITULO VI

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

La Vice Alcaldesa Municipal Cecilia Fuentes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AMA-170-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Les comunico que por motivos de presentación del informe de labores 2009 a los diferentes distritos del cantón, me ausentare el día 6 de abril del año que corre de la sesión ordinaria 19-2010, en mi lugar estará la vicealcaldesa, Cecilia Fuentes Rodríguez.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, pregunta cuantos días en la presentación del Informe. Hace 8 días presentaron un documento del Alcalde, sobre las ausencias del Alcalde que son por vacaciones, incapacidades. Pero siempre he dicho que no es legal mientras Horacio Alvarado sea

Alcalde, no puede ingresar otro Vice Alcalde, eso dice el documento, le da la razón, así esta reglamentado, esto no es un tramite legal, es así para su criterio.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Avalar el Oficio AMA-170-2010 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AMA-172-2010 de la Alcaldesa Cecilia Fuentes. Adjunto el DJ-080-2010, de la Dirección Jurídica, en donde se adjuntan a su vez dos borradores de escrituras para cesión de áreas públicas, de trámites pendientes originados por las segregaciones de las fincas propiedad de Agrícola Mayer Ltda. y Rafael González Saborio, esto en aras de que el Órgano Colegiado las avale y autorice al señor Alcalde a firmarlas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AMA-171-2010 de la Alcaldesa Cecilia Fuentes. Adjunto CL-09-2010, del comité de licitaciones donde recomiendan a Impresos Belén como la empresa adjudicataria del proceso de Contratación de empresa para material publicitario, en aras que este órgano colegiado otorgue el aval respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 13 de abril, 2010.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 20. El Regidor Suplente Manuel Ortiz:

- Cita que el semáforo sigue mal, lo reporta nuevamente.
- El Regidor Juan Carlos Murillo, reporto la semana anterior una fosa sin alcantarilla en la salida de la Urbanización Malinche del Río pero sigue igual, le pusieron una piedra, una regla y se cae, no se hacen las cosas bien hechas, 3 semanas para reparar un hueco pequeño.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, propone que se debe presentar atención a la cantidad de cajas de registro que no tienen parrillas, la Unidad de Obras debe realizar un recorrido, si es necesario contratar una empresa se debe hacer, para evitar un peligro mayor.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, comunica que lo lógico es que todos los martes no se tenga que estar repitiendo el tema del semáforo malo, las cosas se hacen por la insistencia de los Regidores, igual sucedió con los trailers frente a AMANCO que la Regidora Rosemille Ramsbotton, debió denunciarlo durante varias semanas para que los funcionarios actuaran.

El Regidor Suplente Yoser Avila, establece que tiene razón el Regidor Manuel Ortiz, al decir que el semáforo sigue malo.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, aclara que en ningún momento se ha burlado de lo expuesto por el Regidor Manuel Ortiz, el comentario fue a modo de chiste, porque la solución es cambiar el semáforo.

ARTICULO 21. La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, detalla que:

- Frente a la Biblioteca hay una toma de agua sin parrilla.
- Motiva a los compañeros a participar del Informe de Labores del Alcalde, que interesante que son estos espacios para escuchar los vecinos, son espacios muy enriquecedores, aunque ya terminemos la gestión, pero lamentablemente ayer solamente habían 3 miembros del Concejo Municipal, son espacios que se pierden para tener una retroalimentación con los vecinos.
- Aunque el Regidor Manuel Ortiz, es muy repetitivo con el semáforo debemos respetar su posición.

ARTICULO 22. La Regidora Propietaria Flor Trejos:

- Denuncia que el Regidor Manuel Ortiz tiene razón, porque el semáforo pasa mas en mal estado, ayer presencio que estaban arreglándolo, pero ya hoy no funciona.
- Los vecinos de la Urbanización Joaquín Chaves manifiestan que existe la problemática y el Alcalde les ofreció una cámara y un Policía y no se ha cumplido nada.
- Los vecinos del parque Los Alamos están interesados en saber cuando llegaran las luminarias, porque urgen y eso estaba en la Licitación, pregunta para cuando se instalaran.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, explica que se colocara un semáforo normal, o sea convencional, el Alcalde ya giro instrucciones al Area Técnica.

ARTICULO 23. El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, comenta que en Barrio Escobal las familias están preocupadas porque los tubos con agua potable y para el riego del mismo parque, se han quebrado varias veces en el parque por estar expuestos y permitiendo a los niños jugar con estos, eso debe ser tomado en cuenta en los nuevos diseños de los parques para evitar desperdicios y gastos.

ARTICULO 24. El Regidor Suplente Manuel Ortiz, cuestiona que en el Festival Fabián Dobles brillo la ausencia de los Regidores.

La Vice Alcaldesa Cecilia Fuentes, enumera que esta tomando nota de todo lo expuesto, hay necesidades urgentes que solucionar, en su caso insistirá para solucionarlos a corto plazo, porque las parrillas, el semáforo y luminarias es urgente, las luminarias son por etapas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 para análisis e informe.

CAPITULO VII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE BECAS.

ARTICULO 25. Se conoce el Informe de la Comisión Municipal de Becas a Estudiantes:

**Área de Desarrollo Social
Unidad de Mejoramiento Humano**

INFORME, PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS A ESTUDIANTES, CURSO LECTIVO 2010

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Becas a Estudiantes del Cantón tiene como finalidad contribuir con el desarrollo integral de los estudiantes del cantón, particularmente con la disminución de la deserción por medio del soporte a las necesidades educativas de los mismos. El presente documento describe básicamente el proceso de registro, sistematización y valoración de datos de solicitantes de beca; así como la subsecuente selección de beneficiarios. Para ello la conducción técnica fue generada por la Dirección del Área de Desarrollo Social (Marita Arguedas Carvajal); y se ejecutó por Trabajo Social (Claudia Martínez Obando). Aunado a ello se contó con el apoyo de la Comisión Municipal de Becas integrada por las señoras Xinia Zumbado, Eliza Zumbado, Flor Trejos y el señor Víctor Villegas. Estos procesos permiten además de operacionalizar el servicio de becas municipales, desarrollar información general de los estudiantes de la localidad y sus hogares; así como dar un servicio más integral derivado del contacto con los beneficiarios.

II. METODOLOGÍA

- Se realizaron varias reuniones con la Comisión de Becas
- Se recibieron los formularios con solicitudes con documentos varios, con información social de los hogares de los solicitantes
- Seguidamente se desarrolló una investigación documental sobre parámetros socioeducativos a tomar en cuenta para la definición de criterios de consulta y priorización de la población.
- Se consultó y analizó información para establecer el perfil socioeconómico de dichos hogares.
- También se solicitaron documentos que respaldaran los datos sobre ingresos y egresos familiares, de estos últimos en particular los relativos a necesidades básicas o necesidades especiales
- Al contar con información necesaria se elaboraron dos matrices para registrar y sistematizar los datos de cada caso y a su vez del grupo poblacional como conjunto.
- La primera matriz contiene datos generales de la población
- La segunda matriz desarrolla los datos socioeconómicos que junto a la aplicación de ciertas fórmulas define el ingreso real por persona al mes, en los hogares de los solicitantes. Este se libera de egresos por necesidades básicas y necesidades especiales.
- A partir de tales ingresos es posible definir un parámetro de valoración y priorización de casos, a partir del cual se desarrolla la lista de beneficiarios, o preselección de beneficiarios.

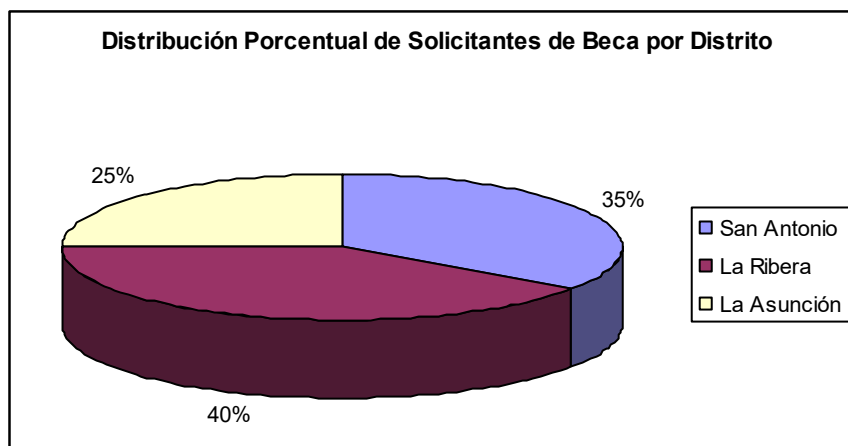
- Vale mencionar que el registro también incorpora datos sobre situaciones específicas, experimentadas en los hogares de los estudiantes, y que de alguna manera afectan su bienestar, tales como anomia, desempleo, subempleo, abandono, violencia, discapacidad, entre otras. Esto con el propósito de coordinar servicios intra e intermunicipales, que complementen el servicio de becas, incrementando el impacto de la intervención.
- Por último se desarrolla el presente informe. En el apartado de recomendaciones se indican las actividades y proyecciones próximas.

III. DATOS GENERALES DE LA POBLACIÓN

La población está constituida por un grupo de 288 solicitantes, 52 casos más que el año pasado. 172 estudiantes declararon en el formulario de solicitud que ya habían recibido el beneficio anteriormente, 116 no. Vale indicar que 7 estudiantes no residen en el Cantón de Belén. Además 5 estudiantes reciben beca por parte de otras instituciones (5 por parte de FONABE y 1 por parte de un centro educativo privado). Además existe un grupo de 47 solicitantes que cuyo grupo familiar realizó más de una solicitud. El grupo de solicitantes viables exhibe las siguientes características:

- 132 corresponden son de género masculino y 150 del femenino
- 16 solicitantes son personas con discapacidad
- 6 son extranjeros
- Ninguno de los estudiantes solicitantes tiene un grupo familiar por el que se responsabilice
- La distribución por distrito de estas últimas es la siguiente: 99 en San Antonio, 115 en la Ribera, y 68 en la Asunción; porcentualmente de la siguiente manera:

Gráfico 1



- Seguidamente la distribución de solicitudes viables, por comunidad:

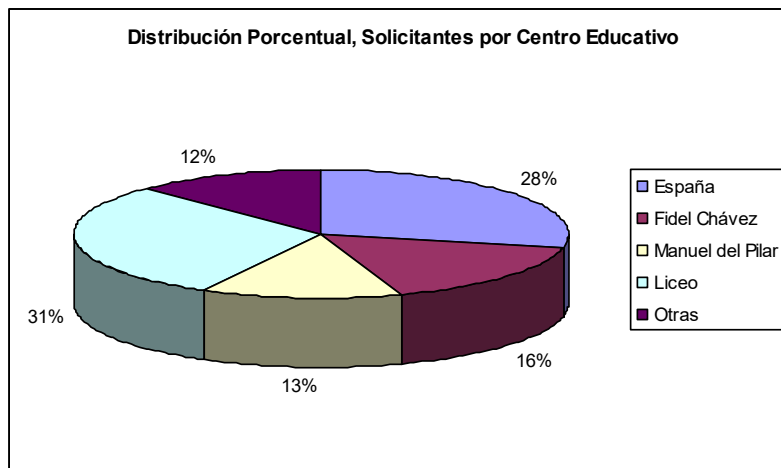
Tabla 1

Distribución de Solicitudes Viables por Comunidad

Zamora Hidalgo, Calle														
S.A centro	Ribera Centro	Asunción centro	San Vicente	La Amistad	Escobal	Cristo Rey	Chácara, Guapinol	San Isidro	la Labor	Fátima	Res. Belén	Otra	NI	
18	11	50	23	17	24	10	32	14	5	14	30	18	16	

La distribución por centros educativos es: Escuela España: 82, Escuela Fidel Chávez: 46, Escuela Manuel del Pilar 39, Liceo de Belén: 84 y otras instituciones: 31. Esta distribución se expone graficada y con números relativos:

Gráfico 2



IV. CONCLUSIONES

- En total resultan 245 solicitudes viables de beca de estudiantes cuyos ingresos del hogar no representan la capacidad económica para satisfacer alguna de las necesidades básicas o especiales
- De estas se excluyen 24 solicitudes cuyo hogar se gestiona beneficios para dos de sus integrantes.
- Ello nos deja 221 solicitudes prioritarias para asistencia socioeconómica.

V. RECOMENDACIONES

Debido a las limitaciones presupuestarias se estima conveniente brindar un beneficio por hogar a excepción de aquellos hogares que no cuentan con ingreso alguno. Se recomienda que se faciliten 221 becas correspondientes a hogares que se encuentran en situación de pobreza. A esto se le suman 9 becas para posibles apelaciones a resolver positivamente. De acotarse la sugerencia se

estaría beneficiando al 78% de solicitudes tramitables. De asumirse la recomendación se estarían 23 casos más que el año anterior. La distribución de beneficios y sus costos se muestra a continuación:

Categoría	Monto mensual por Categoría	Costo por estudiante al año (con ocho meses de beneficio)	Cantidad de Becas a otorgar por categoría	Costo total de grupo de estudiantes por categoría
A Secundaria y más	18000	144000	90	12960000
B Primaria	10000	80000	140	11200000
TOTAL				24160000

Dadas las limitaciones mencionadas se recomienda facilitar el beneficio desde el mes de abril (inclusive) hasta el mes de noviembre (con un total de nueve meses servicio). El otorgamiento de cada beca supone la presentación del servicio a los beneficiarios, lo que debe enmarcarse según sus propósitos, las responsabilidades del usuario, y el cronograma de actividades anual. Este espacio permitiría también estimular a la población para el aprovechamiento de los demás servicios municipales generando una intervención más integral. A futuro, es conveniente se entregue una cantidad de solicitudes correspondiente al presupuesto aprobado, de lo contrario existe mayor compromiso poblacional sin la capacidad de generar equilibrio entre cobertura e impacto. De igual manera el proceso de consulta y estudio debe iniciarse con al menos dos meses de antelación, para facilitar una mayor profundidad y detalle de la información de los casos, lo que es conveniente para la valoración y selección de becados; así como para otros servicios.

También es importante que el beneficio corresponda a los perfiles socioeconómicos más que al nivel educativo de los solicitantes. Respecto del funcionamiento del Programa en términos generales se recomienda retomar renovación del Reglamento Municipal de Becas, de manera que se aclare la finalidad del servicio, el perfil poblacional, la participación de diferentes instancias, así como la metodología y criterios de evaluación. A grandes rasgos, este último busca desarrollar un servicio más integral, por medio del seguimiento y la coordinación de servicios; así como una intervención de mayor impacto, con beneficios más personalizados y de mayor significancia.

ESCUELA ESPAÑA
Nombre
Castillo Barrantes Steven Mauricio
Saravia Saavedra Ulises Josué
Alfaro Zarate Mónica
Piedra Luna Luis David
Piedra Luna Priscila
Alfaro Zarate Sofía
Jiménez Castillo Brandon
Retana Porras Emanuel
Arguedas Porras Ivonne Valeria

Mora Córdoba Axel Steven
Pérez Segura Hilari
Moraga Altamirano Débora Leticia
Ureña Ramírez Nayeli María
Ramírez Sánchez Stephanie
Segura Víquez Keylor
Mendoza Hernández Maria Fernanda
Ramírez Segura Alyson
Aguilar Arias Marco Antonio
Salazar Jiménez Valeria Francine
Navarrete Quirós Luciany María
Zumbado Pérez Alison Karina
Villegas Valenciano Ana Belén
Porras Delgado Laura del Carmen
Guzmán Martínez Saida Margarita
Solano González Kendal
Cabezas Barquero Luis Fernando
López Rivera Everth José
Salazar Arroyo Adriana José
Monge Alfaro Lourdes
González Guerrero Sidar Felipe
García Lezcano Juan Jose
Muñoz Segura Gerald Josué
Sharpe Azofeifa Maikel
Pérez Camacho Jose David
Zamora Luna Jose Javier
Villegas Garita Melissa Pamela
Pérez Mora Milena María
Rodríguez Muñoz Andrés
Gómez Quesada Yennifer Maria
Santana Arias Jimena
Salguera Alfaro Marianela
Rodríguez Camacho Karina María
Gonzalez Mora Anderson Antonio
Guido Bustos Jordan Alonso
Ocampo Murillo Dayana
Hernández Campos Mario Alberto
Zumbado Aguilar Ma José
Gonzalez Ramírez Carlos Luis
Zepeda Sánchez Ayadin María
Pérez Sibaja Karla Daniela
Cabezas Vizcaíno Andrés Josué
Rodríguez Castillo Gloriana
Garay Guevara Guirleng Yoleth
Arce Barrantes Kimberly
Chaverri Zumbado Michael Vinicio

Peralta Iglesias Jose David
Martínez Retana Corín Daniela
Cambronero Lara Esmeralda
Rodríguez Arce Wendy Nicole
Salas Segura Carlos Daniel
Montes Pineda Erick Guillermo
García Aguilar José Pablo
Vargas Mora Jose Julian
Manzanares Centeno Alister
Cedeño Caballero Jenifer
Hernández Lemaitre Marisol

ESCUELA FIDEL CHÁVEZ
Nombre
Torres Chacón Darlin Victoria
Tolsa Rodríguez Ainhoa
Tolsa Rodríguez Izakun
Arauz Rodríguez Gabriel
Murillo Delgado Alonso
Araya Murillo Mario Alberto
Zumbado Ugalde Lesley Natasha
Sanchez Barboza Jose Fabian
Aguilar Bolaños Michelle Dayana
Cordero Vargas Cristina Pamela
Díaz Alfaro Jennifer Tatiana
Laguna Fuentes Alejandro
Alvarado Ortega David Josué
Rodríguez Molina María José
Chinchilla Rodríguez Roger
Allison Pamela Corrales Álvarez
Chaves Díaz Enrique
Badilla Nuñez Daniela
Rodríguez Bonilla Allison Fabiola
Venegas Venegas Keylor
Quesada Ramírez Diego Alejandro
Ovares Chacón José Armando
Zamora Rosales Maderlin de Fátima
Chaves Arias Luis Gustavo
Canizalez Tellez Fabiola
Ortega Rodríguez Estefani
Chacón Mora Keilyn de los Angeles
Espinoza Bogantes Ma Fernanda
Mendieta Rodríguez Angel Antonio
Chávez Ramírez José Armando

Jimenez Esquivel Dayana
González Salazar Keneth Andrey
Azofeifa Duran Priscilla
Gonzalez Garcés Karina
Espinoza Alfaro Josué David
Villalobos Madrigal Dismary
Madriz González Katherine Paola

ESCUELA MANUEL DEL PILAR
Nombre
Guzmán Valverde Richard
Rojas Martínez Jaritza del Carmen
Maccoy Artola Bryton
Muños Mendoza Sandy Emanuel
Montero Alfaro Ericka
García Gómez Alonso
Morales Poveda Mariana
Mata Alpizar Abril Fabiola
Rodríguez Sánchez Daniela
Martínez Lechado Yuliana
Jimenez Murillo Juan Carlos
González Fonseca Daniel Gerardo
Vega Campos Gerald Samuel
Casanova Mondragón Katherine
Castro González Marco A
Gonzalez Marin Joseph
Matute Arauz Joselyn
Zumbado Alfaro Miguel Angel
Zumbado Rodríguez Juliana
Soto Sánchez Fabián Alonso
Navarro Gonzalez Emmanuel Francisco
Zumbado Gonzalez Carlos Luis

LICEO DE BELEN
Nombre
Jiménez Rodríguez Kevin Alexander
García Tijerino Kelyn Yajaira
Murillo Zumbado Jeffrey
González Villegas Valeria
Sequeira Vega Katharina
Hernández Zumbado Andrea Cristina
González Víquez Jose Enrique

Guzmán Casanova Herel Antonio
Arias González José Francisco
Venegas González Fabián
Bogantes Murillo Luis Diego
Núñez Gamboa Jason Gerardo
Miranda Fernández Willian José
García Guzmán Amanda Estela
Ramírez Salas Jose Alberto
Gómez Ramírez Jacqueline
Álvarez Rojas Jorge Steven
Ledezma Cordero María Guadalupe
Saravia Saguedra Nelson Antonio
Alvarez Mejías María Fernanda
Luna Villegas Joel
Muñoz Gómez Russel
Rodríguez Rodríguez Janet
Bolaños Araya Katherine Fabiola
Orozco Díaz Paola Franchesca
Rodríguez Cháves Jeremy
Navarro Zumbado Johana
Abarca Meléndez Lipcia Isabel
Cascante Gómez Ariana
Pérez Arana Raidy
Cambronero Zumbado Ariel Armado
Salas Siezar Yessenia María
Santana Arias Bryan
Rodríguez Araya Yennifer Paola
Alvarez Villalobos Ana Sofía
Cambronero Garro Cristina
Rodríguez Araya Juan Carlos
Muñoz Alcazar Milena
Baltodano Campos Marjorie Antonia
López Delgadillo Carolina
Salas Alfaro Jose Antonio
Segura Jimenez Juan Carlos
Castro Delgado Manuel Andrés
Dimas López Luis Javier
Corrales Soto Angily María
Aguilar Mora Sofía
Echeverría González Karol
Porras Quesada Xiomara
Bustamante Roldon Catalina
Rodríguez Cerdas Joser
Murillo Retana Nicol
Cháves Castillo Maria Carolina
Jimenez Villalobos Juan José

González Guerrero Jefferson
Ugalde Chavarría Evelyn
Sánchez Araya Katherine Dayana
Aguilar Vargas Marianela
Chávez Rodríguez Juan Manuel
Cascante Morales Victor Manuel
Castro Flores Leonel David
Aguilar Miranda Cristian Lorely
Duarte Alfaro Steven
Pérez Hernández Angela
Villareal Castro Bianca
Mora Ramírez María José
Arrieta Retana Iveth
Carvajal Ortega Luis Diego

OTRAS PRIMARIA
Nombre
Salguera Valverde Angie Marcela
Montes Monge Jafeth Josué
Varela Navarro Lorena María
Salas Arias Jose Francisco
Pérez Zuñiga Marlon
Rodríguez Cerdas Kevin
Monge Araya Fabian Duglas Fabian
Sanabria Quirós Kimberly Valeria
Valverde Vázquez Derec Xavier

OTRAS SECUNDARIA Y MAS
Nombre
Moreno Cruz David Gerardo
Sancho Loaiza Natalia
Vizcaíno Solera Marianela
Hernández Zumbado Maurilio Antonio
García Segura María Fernanda
González Varela Andrés Gerardo
Mejía Aguirre Lucía Valentina
Montes Medina Yerlin Danizza
Bolaños Hernández Manuel Antonio
Prendas Ulloa Francine de los Angeles
Rodríguez González Jose Andrés
Rojas Zumbado Jorleny
Picado Ledezma Josué

Barboza Muñoz Mónica Tatiana
González Castillo Luis David
Prendas Zumbado Maríanela
Barrantes Carrilos Nataly
Hernández Venegas Melanee María
Zumbado Rodríguez Jessica

TOTALES

Esp	F Ch	MP	Otras Prim	Liceo	Otras Sec		PRIMARIA	SECUNDARIA
67	37	22	9	67	19		135	86

Categoría	Monto mensual por Categoría	Costo por estudiante al año (con ocho meses de beneficio)	Cantidad de Becas a otorgar por categoría	Costo total de grupo de estudiantes por categoría
A Secundaria y más	18000	144000	90	12960000
B Primaria	10000	80000	140	11200000
				24160000

La Regidora Suplente Xinia Zumbado, comenta que el Reglamento tiene muchas lagunas y es muy obsoleto, el nuevo Reglamento va a venir a facilitar un poco mas esta labor, ya es mas abierto, espera que este documento se pueda modificar para que el nuevo Concejo Municipal tenga una herramienta mas completa para calificar y realizar el trabajo de la mejor forma; además el Auditor Interno no permite hacer retroactivo el pago de la beca al mes de febrero, de esta manera se tendrá que cancelar el mes que corresponde. En cuanto a la labor comunal hay muchos estudiantes que lo han venido realizando de una u otra manera, debemos verificar que se cumpla con estas horas comunales. Por otra parte a la Trabajadora Social se le hizo imposible realizar los estudios socioeconómicos de todas las solicitudes planteadas, esto por falta de tiempo disponible.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, expone que el trabajo fue muy minucioso, saben que llegaron apelaciones, porque hay estudiantes que fueron sacados de la lista, conforme al estudio social de la Trabajadora Social, saben que es una ayuda poca, para las familias, pero no hay presupuesto. Ahora la situación es muy difícil, para que los jóvenes hagan labor comunal debe ser fuera de horario, los docentes no se hacen responsables.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, indica que el estudiante debe aportar algo, como el trabajo comunal, que era sembrar zacate en las canchas publicas, pintar la escuela, lavar la escuela, había que hacer algo por la comunidad, se debe dar el sentido a los muchachos que todo cuesta, aunque sea poquita plata.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, informa que se acoge al Artículo 31 del Código Municipal.

El Regidor Suplente Yoser Avila, se refiere que estaría dispuesto a aprobar el Informe el día de hoy, pero la próxima Comisión debe luchar para que cada año se aumente el presupuesto para las becas, porque ¢18000 y ¢10000 es muy bajo, se debe reformar el Reglamento, para obtener mas recursos cada año.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, plantea que por principio debe leer el documento, no es que este dudando de la Comisión, pero no puede aprobar el Informe, porque no lo ha leído, por responsabilidad solicita dejarlo 8 días, ya que no es correcto ni conveniente votar a ciegas.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, describe que se acoge al Artículo 31 del Código Municipal.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Flor Trejos, Juan Carlos Murillo, Yoser Avila, Xinia Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Avalar el dictamen de la Comisión de Becas a Estudiantes.

INFORME DE LA COMISION DE LA ORDEN RITA MORA.

ARTICULO 26. El Presidente Municipal Hermes Zumbado, informa que les encargaron una tarea de llevar a cabo el proceso de divulgación de los análisis de los curriculum de la Orden Rita Mora, se cumple con el Reglamento, el 30 de marzo se cerro el plazo, antes del 11 de abril el Concejo Municipal debe conocer un dictamen de la Comisión, fue difícil, porque hay mucho sentimentalismo, de gente valiosa en la comunidad que no se propusieron, ha sido un acierto la creación de la Orden Rita Mora y la Orden Billo Sanchez. Cuando se analizaron los curriculum de Luis Orlando que fue compañero del Concejo Municipal, pero se analizo lo que logro y sembró Luz María Campos en el Cantón, ni que decir la parte cultural en diferentes organizaciones, sembró una Semilla en el Grupo Guapinol, la Asociación JACAEL, su apoyo a las comunidades indígenas de Guatuso y Talamanca, en el campo cultural la creación de la Comisión Cultural en La Asunción, un sinnúmero de atributos para Luis Orlando y Luz, esta ultima se presento hace 2 años, nuevamente se volvió a presentar, Luz tiene 6 años de fallecida, Luis Orlando tiene 2 años, pensaron que habrían mas candidatos, agradece la labor de Sandra Salazar, Carmen Zumbado, Francisco Zumbado y Margarita Mora, de esta manera la Comisión toma una decisión difícil, tiene un gran aprecio por Luis Orlando, pero tuvo también la dicha de conocer a Luz María Campos, quien ayudo a familias no solo de Talamanca sino de este Cantón, tuvieron la oportunidad de conocer que hay gente valiosa en el Cantón, la Comisión cumple con el Informe y el Reglamento, le tocara al próximo Concejo Municipal entregar la Orden. Presenta el siguiente Informe:

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN RITA MORA LÓPEZ

Bajo reunión celebrada por la Comisión Especial de la Orden Rita Mora López, con la presencia del Regidor Hermes Zumbado, la Sindico Carmen Zumbado, representante activo en la comunidad Sr. Francisco Zumbado, representante del Alcalde Sra. Sandra Salazar, representante belemita mayor de 65 años Sra. Margarita Mora y de la Unidad de Cultura la Sra. Lillyana Ramírez Vargas, se presenta el siguiente informe: Cumpliendo con lo establecido en el reglamento de la Orden Rita

Mora López, el pasado 27 de Enero se inició con el proceso de divulgación y promoción para la presentación de las propuestas de candidatos en el otorgamiento de esta distinción póstuma; solicitando el anuncio en las misas del Cantón de Belén, lo relacionado a los requisitos y demás aspectos importantes para la participación. Así mismo, en las semanas siguientes, se envió a las organizaciones comunales activas existentes en el Cantón (68 en total), una nota informativa y de invitación, en la cual se explicaba ampliamente sobre la orden y se estableció como fecha límite para recepción de las propuestas el día Martes 30 de Marzo del 2010; esto por medio de la mensajería de la Municipalidad. (Se adjunto copias con recibido).

Para el 15 de Febrero se recibió por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, el nombramiento de los miembros de la Comisión Especial para la Orden Rita Mora López y se coordinó para una primer sesión de trabajo para el jueves 04 de Marzo. En esta fecha se conoció en detalle, la conformación de la comisión y se acordó enviar nuevamente el anuncio a las misas y realizar un perifoneo en todo el cantón. En fecha 10 de Marzo se convocó a la segunda reunión de esta comisión, en la cual se conocen las solicitudes presentadas hasta la fecha, siendo 2 únicamente; para lo cual se acuerda motivar más a la población para presentar candidatos a esta orden. Como parte del cumplimiento del Reglamento de la Orden Rita Mora López, específicamente en el Art. N° 8, en el cual se establecen los plazos para entregar el informe y las recomendaciones de ésta comisión ante el concejo Municipal; se convocó a una última sesión el Lunes 05 de Abril, en la cual se conocieron, analizaron y consideraron las propuestas recibidas; así como se designó la recomendación que se presenta a este concejo.

En esta reunión se recibió un correo electrónico del El Sr. Francisco Zumbado, en el cual se disculpa ya que por motivos de salud no poder asistir a la reunión, indicando a la vez que se inclinaba a votar por la propuesta de otorgar dicha orden al Sr. Luis Orlando Rodríguez Alfaro. Se recibieron en total 6 propuestas las cuales se detallan a continuación:

1. El Grupo de Pensionados de San Antonio de Belén, Núcleo ADEP y Núcleo ANDE proponen a la Srita. Berta Alvarado G.
2. La Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción ADILA, con una lista de 21 firmas, proponen al Sr. Luis Orlando Rodríguez.
3. La Sra. Yamileth Núñez propone a la Sra. Luz María Campos González.
4. Las Comunidades Eclesiásticas de Base de la Asunción proponen al Sr. Víctor Julio González Fuentes.
5. El Sr. Javier Bejarano Gómez propone al Sr. Javier Sánchez Borbón.

Cabe mencionar que en la nota de invitación se indico que las propuestas deberían ser entregadas en la Plataforma de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén, sin embargo, algunas de ellas las presentaron directamente a la Unidad de Cultura, lo cual no significa que las que no lo hicieron de esa forma estén fuera de regla. De esta manera, en análisis de las propuestas presentadas se determina:

- La propuesta N° 1, Srita Berta Alvarado G., queda descartada ya que no cumple con los requisitos establecidos en el reglamento (no adjuntaron copia de documentos biografía o curriculum para facilitar la comprobación y verificación de la labor realizada por la persona propuesta), datos que estaban bien claros en las notas y anuncios que se realizaron.
- La propuesta N° 4, se establece que la labor que realizó el Sr. Victor Julio González, sin desmeritarle; fue de carácter meramente eclesiástica y de nivel distrital.
- La propuesta N° 5, se le reconoce la gran labor que ejerció el Sr. Sanchez Borbón; esto en el campo de la medicina; sin ser su fuerte el trabajo comunal altruista.

Ante esta situación, sobresalen notablemente dos propuestas presentadas, esto por la amplia trayectoria comunal; se analizan ambas y estudian los curriculum presentados; siendo una decisión muy difícil de tomar; por lo que realiza la votación quedando 3 a 2 a favor de la Sra. Luz María Campos González y se establece que por antigüedad de su fallecimiento. Por lo anterior, esta comisión recomienda se otorgue la Orden Rita Mora López, correspondiente al año 2010, a la Sra. Luz María Campos González, como reconocimiento a su destacada labor en pro del desarrollo comunal en nuestro cantón.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta el siguiente Informe de Minoría: Informe de MINORIA de la comisión especial para la orden RITA MORA LOPEZ. Los suscritos Sandra Salazar Calderón y Francisco Zumbado externamos nuestro criterio con respecto a la propuesta para la distinguida orden RITA MORA LOPEZ. Como pueden notar los señores (as) Regidores la votación queda por mayoría simple ya que nuestro voto fue brindando el apoyo al nombre de nuestro compañero, amigo y líder comunal Luis Orlando Rodríguez el cual fue propuesto por tres organizaciones del Distrito de la Asunción.

- La Asociación de salud de la Asunción en reunión de junta directiva celebrada el 24 de Febrero del 2010 en el acta 122 artículo número 1 toman el siguiente acuerdo: POR UNANIMIDAD PROPONER AL SEÑOR LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ COMO CANDIDATO PARA LA ORDEN RITA MORA LOPEZ.
- La Asociación de Desarrollo integral de la Asunción en reunión de junta directiva celebrada el 15 de Febrero del 2010 en el acta 751 artículo número 2 toman el siguiente acuerdo: POR UNANIMIDAD PROPONER AL SEÑOR LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ COMO CANDIDATO PARA LA ORDEN RITA MORA LOPEZ.
- El grupo del adulto mayor de la Asunción toman el acuerdo de respaldar el nombre del SEÑOR LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ COMO CANDIDATO PARA LA ORDEN RITA MORA LOPEZ.

Nuestro apoyo al Luis Orlando Rodríguez González se basó en los siguientes considerandos:

- Se desempeño como Ejecutivo Municipal desde el año 1990 hasta el año 1994. función que realizo con el compromiso y la mística que siempre lo caracterizo.
- Fue presidente del Concejo Administrativo de Coope Asunción, por varios periodos.
- Fue presidente y miembro de la Asociación de Desarrollo integral de la Asunción donde en conjunto con otras personas lucho por el mejoramiento del Distrito de la Asunción.
- Fue presidente y miembro de la junta de educación de la Escuela Manuel del Pilar, donde impulso la construcción de nuevas instalaciones para el centro educativo como: aulas, el gimnasio y la compra del terreno para reubicar la nueva escuela de la Asunción, sueño que no vio cumplirse.
- Su trabajo y entrega al cantón se apega al inciso C) del Reglamento de la ORDEN RITA MORA LOPEZ que dice :

C) QUE EL TRABAJO REALIZADO REPRESENTA UN APOORTE SIGNIFICATIVO PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL CANTON DE BELEN.

Con esto no deseamos desmeritar a la señora luz campos sino, reconocer el trabajo comunal, voluntario, desinteresado y el gran compromiso que siempre demostró Luis Orlando Rodríguez González en las organizaciones a las que perteneció en el cantón, en especial en las del Distrito de la Asunción donde se entregó con especial devoción y es digno de que se le otorgue la mas alta distinción que se le pueda otorgar a un Belemita por su servicio como es la ilustre orden ORDEN RITA MORA LOPEZ .

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, presenta una felicitación a la Comisión por el cumplimiento de la labor, es un trabajo sumamente difícil, los candidatos propuestos tienen meritos para optar por la Orden, le embarga un sentimiento de alegría por haber escogido a Luz Campos, por ser una belemita muy entregada y abnegada, sumamente culta, muy profesional, con una cultural museológica, le parece la candidata que cumple todas las características, junto con Elisa Zumbado en algún momento lo propusieron, es importante agradecer a todas las organizaciones que propusieron candidatos, porque por ejemplo a Javier Sanchez le debe mucho, hay meritos, de gente que lucho mucho por esta comunidad, ahora solamente queda el recuerdo de ellos.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, ratifica que tiene meritos la Comisión por el trabajo realizado, aclara que Luz Campos no perteneció al Grupo Guapinol porque yo estuve ahí desde el inicio, el apoyo que dio a los campesinos fue en el terreno donde esta ubicado ahora EPA y no el terreno confiscado al narcotraficante Caro Quintero, hay meritos, solo es cuestión de analizar.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, considera que se debe analizar el Informe, conforme lo que establece el Reglamento.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, piensa que la Comisión vio que no era conveniente nombrar en este momento a Luis Orlando por ser compañero del Concejo Municipal, la Comisión cumple con lo encomendado por el Concejo Municipal. Solicita que se apruebe hoy mismo el informe.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, menciona que felicita a la Comisión por el trabajo realizado, sabe lo difícil que es analizar las propuestas objetivamente, ahora el Concejo Municipal analizara a quien otorgar la Orden, en virtud de los 2 dictámenes presentados.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, manifiesta que con Margarita Mora se discuten las propuestas, al nombrarse la Comisión debe haber un respeto de la mayoría, para eso es la Comisión.

El Regidor Suplente Yoser Avila, señala que presentar un dictamen de minoría no es un irrespeto a la Comisión, igual a sucedido en la Comisión de Obras, es una decisión muy difícil, apartando el sentimentalismo al escuchar el nombre de Luis Orlando, sabemos el trabajo que ha hecho por el Cantón, uno de los pioneros del Acueducto en la construcción del acueducto con el que contamos hoy en día, es una labor bastante grande para el Cantón, lucho por uno de sus últimos anhelos el cual era el dinero para la construcción de Escuela de La Asunción.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, estipula que no esta irrespetando el Informe de la Comisión, presentando el resumen de minoría ya que considero que era importante también resaltar a nuestro excompañero Luis Orlando Rodriguez y además queriamos justificar nuestro voto el Sr. Francisco Zumbado y mi persona considero que todos tenemos derecho a externar lo que pensamos, por favor que quede claro que no es falta de respeto a la Comisión.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Francisco Villegas, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Aprobar el Informe presentado por la Comisión para la entrega de la Orden Rita Mora. **SEGUNDO:** Otorgar la Orden Rita Mora López, correspondiente al año 2010, a la Sra. Luz María Campos González, como reconocimiento a su destacada labor en pro del desarrollo comunal en nuestro cantón.

A las 9:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal